La Doctrina De La Justificación

Por Arthur W. Pink

Artículo I. Introducción

Nuestro primer pensamiento fue dedicar un capítulo introductorio exponiendo los principales errores que se han generado sobre este tema por parte de distintos hombres y grupos, pero después de un mayor reflexión decidimos que esto sería de poco o de ningún provecho a la mayoría de nuestros lectores. Mientras que hay tiempos, sin duda, en los cuales es el desagradable deber de los siervos de Dios exponer lo que está pensado para engañar y para dañar a Su pueblo, no obstante, como una regla general, la manera más eficaz de eliminar las tinieblas es dejar entrar la luz. Deseamos, entonces, escribir estos artículos con el mismo espíritu del piadoso John Owen, quien, en la introducción a su extenso tratado sobre este tema dijo, "Debe darse más importancia a la continua guía de la mente y la conciencia de un creyente, verdaderamente entrenado acerca del fundamento de su paz y aceptación ante Dios, que a la contradicción de una decena de agresivos opositores. Afirmar y reivindicar la verdad en la instrucción y la edificación de los que la aman en sinceridad, librar sus mentes de aquellas dificultades sobre este caso particular, que algunos intentan arrojar sobre todos los misterios del evangelio, dirigir las conciencias de aquellos que quieren saber acerca de alcanzar la paz con Dios, y establecer las mentes de los que creen, son las cosas a las que he apuntado."

Hubo un tiempo, no hace mucho, cuando la bendita verdad de la justificación era una de las más conocidas doctrinas de la fe cristiana, cuando ella era asiduamente explicada por los predicadores, y cuando el conjunto de los asistentes de las iglesias estaba familiarizado con sus

aspectos principales. Pero ahora, ¡ay!, ha surgido una generación que es casi totalmente ignorante de este precioso tema, porque con muy raras excepciones ya no se le da más un lugar en el púlpito, y apenas se escribe algo sobre éste en las revistas religiosas de nuestro día; y, en consecuencia, comparativamente, pocos entienden lo que el término en sí implica, menos aún se tiene en claro sobre que base Dios justifica al impío. Esto pone al escritor en una considerable desventaja, porque mientras él desea evitar un tratamiento superficial de un asunto tan vital, incluso profundizar en éste, y entrar en los detalles, hará una importante contribución por causa de la mentalidad y paciencia de la persona promedio. No obstante, respetuosamente instamos a cada cristiano a hacer un esfuerzo real para ceñir los lomos de su entendimiento y buscar en oración dominar estos capítulos.

Lo que hará más difícil para seguirnos a través de estas series es el hecho de que estamos tratando el lado *doctrinal* de la verdad, antes que el práctico; el judicial, antes que el experimental. No que la doctrina sea algo *impracticable*; de ningún modo; lejos, lejos de ello. "Toda Escritura es inspirada divinamente y útil (primero) para *enseñar*, (y luego) para redargüir, para corregir, para instituir en justicia" (2 Tim. 3:16). La instrucción doctrinal fue siempre la base desde la cual los apóstoles promulgaron los preceptos para regular el modo de andar. No puede encontrarse exhortación alguna hasta el capítulo 6 de la Epístola a los Romanos: los primeros cinco están dedicados enteramente a la exposición doctrinal. Así también en la Epístola a los Efesios: recién en 4:1 es dada la primera exhortación. Primero los santos son recordados de las abundantes riquezas de la gracia de Dios, para que el amor de Cristo pueda impulsarles, y luego son urgidos a andar como es digno de la vocación con que fueron llamados.

Aunque es verdad que se requiere un esfuerzo mental real (así como un corazón piadoso) para poder captar inteligentemente algunas de las más sutiles distinciones que son esenciales para una apropiada comprensión de esta doctrina, sin embargo, debe señalarse que la verdad de la justificación está lejos de ser una mera pieza de especulación abstracta. No, ella es una enunciación de un hecho divinamente revelado; ella es una enunciación de un hecho en el cual cada miembro de nuestra raza humana debería estar profundamente interesado. Cada uno de nosotros ha perdido el favor de Dios, y cada uno de nosotros necesita recuperar Su favor. Si no lo recuperamos, entonces las consecuencias deben ser nuestra absoluta ruina y la irremediable perdición. Como seres caídos, como rebeldes culpables, como pecadores perdidos, *somos* restaurados en el favor de Dios, y se nos da una posición delante de Él inestimablemente superior a la que ocupan los santos ángeles, (Dios mediante) nuestra atención será atraída a medida que prosigamos con nuestro tema.

Como dijo Abram Booth en su espléndido trabajo "El reino de la gracia" (escrito en 1768), "Lejos de ser un punto solamente teórico, éste propaga su influencia a través del conjunto entero de la teología, fluye a través de toda la experiencia cristiana, y opera en cada parte de santidad práctica. Tal es su gran importancia, que un error acerca de éste tiene una eficacia maligna, y es acompañado con una serie de peligrosas consecuencias. Ni puede esto parecer extraño, cuando se considera que

esta doctrina de la justificación no es otra que la manera para que *un pecador sea aceptado por Dios*. Siendo de tan especial importancia, ella está inseparablemente conectada con muchas otras verdades evangélicas, de las cuales no podremos contemplar la armonía y belleza, mientras ésta sea mal comprendida. Hasta que esta doctrina aparezca en su gloria, esas verdades estarán en la oscuridad. Ésta es, si así pudiera ser llamada, un artículo *fundamental*; y ciertamente requiere nuestra más seria consideración" (de su capítulo sobre "La justificación").

La gran importancia de la doctrina de la justificación fue sublimemente expresada por el puritano holandés, Witsius, cuando dijo, "Ella ayuda mucho a revelar la gloria de Dios, cuyas más destacadas perfecciones resplandecen con un brillo sobresaliente con esta doctrina. Ésta manifiesta la infinita *bondad* de Dios, por la cual Él estuvo predispuesto a proveer la salvación gratuitamente para el perdido y miserable hombre, 'para alabanza de la gloria de Su gracia' (Ef. 1:6). Ésta muestra también la más estricta *justicia*, por la cual Él no pasaría por alto ni la más pequeña ofensa, excepto con la condición del compromiso adecuado, o la plena satisfacción del Mediador, 'para que Él sea el justo, y el que justifica al que es de la fe de Jesús' (Rom. 3:26). Esta doctrina muestra además la inescrutable *sabiduría* de la divinidad, la cual descubrió una manera para ejercer el más benevolente acto de misericordia, sin mella a Su más absoluta justicia y a Su verdad infalible, que amenazaban de muerte al pecador: la justicia demandaba que el alma que pecaba debía morir (Rom. 1:32). La verdad ha pronunciado las maldiciones por no obedecer al Señor (Deut. 28:15-68). La bondad, al mismo tiempo, fue inclinada a decretar la vida a algunos pecadores, pero de ninguna otra forma que la que era propia de la majestad del Dios más santo. Aquí la sabiduría interviene, diciendo, 'Yo, yo soy el que borro tus rebeliones por amor de mí; y no me acordaré de tus pecados' (Isa. 43:25). Ni la justicia de Dios ni Su verdad tendrán alguna causa de reclamo porque la paga completa será hecha para usted por un mediador. Por lo tanto la increíble benevolencia del señor Jesús resplandece, quien, aunque Señor de todo, estuvo sujeto a la ley, no para la obediencia de ella solamente, sino también para la maldición: "Al que no conoció pecado, por nosotros lo hizo pecado, para que fuésemos hechos justicia de Dios en Él." (2 Cor. 5:21).

¿No debería el alma piadosa, que está profundamente comprometida en la ferviente meditación de estas cosas, encenderse en las alabanzas a un Dios que justifica, y cantar con la iglesia?: "¿Qué Dios como tú, que perdonas la maldad, y olvidas el pecado?" (Miqueas 7:18). ¡Oh la pureza de esa santidad que prefiere castigar los pecados del escogido en Su Hijo unigénito, antes que soportar dejarlos impunes! ¡Oh la profundidad de Su amor para con el mundo, para el cual Él no escatimó a Su entrañable Hijo, a fin de rescatar a pecadores! ¡Oh la profundidad de las riquezas de insondable sabiduría, por la cual Él provee su misericordia hacia el culpable arrepentido, sin mancha alguna al honor del Juez más imparcial! ¡Oh los tesoros de amor en Cristo, por el cual Él se hizo maldición por nosotros, a fin de librarnos de ésta! Cuan propio del alma justificada, que está presta a fusionarse en el sentimiento de este amor, con pleno júbilo es cantar un cántico nuevo, un cántico de mutuo retorno de amor al Dios que justifica.

Tan importante consideraba el apóstol Pablo a esta doctrina, bajo la guía del Espíritu Santo, que la más sobresaliente de sus epístolas en el Nuevo Testamento está dedicada a una completa exposición de ella. El eje sobre el que gira todo el contenido de la Epístola a los Romanos es aquella notable expresión: "la justicia de Dios" -comparada a la cual no hay nada de mayor importancia que pueda ser encontrado en todas las páginas de las Sagradas Escrituras, y es necesario que cada cristiano haga el máximo esfuerzo para entenderla claramente. Ésta es una expresión abstracta que significa la satisfacción de Cristo en su relación a la Ley Divina. Es un nombre descriptivo para la causa sustancial de la aceptación del pecador delante de Dios. "La justicia de Dios" es una frase referida al trabajo terminado del Mediador como aprobado por el tribunal divino, siendo la causa meritoria de nuestra aceptación delante del trono del Altísimo.

En los siguientes capítulos (Dios mediante) examinaremos en más detalle esta vital expresión "la justicia de Dios," que da a entender esa perfecta compensación que el Redentor ofreció a la justicia divina en beneficio y en lugar de aquel pueblo que le ha sido dado. Por ahora, sea suficiente decir que esa "justicia" por la cual el pecador creyente es justificado es llamada "la justicia *de Dios*" (Rom. 1:17; 3:21) porque Él es el encargado, aprobador, y dador de ella. Ella es llamada "la justicia *de nuestro Dios y Salvador Jesucristo*" (2 Pedro 1:1) porque Él la consumó y presentó delante de Dios. Ella es llamada "la justicia *de la fe*" (Rom. 4:13) porque la fe es la que la aprehende y la que la recibe. Ella es llamada "justicia *del hombre*" (Job 33:26) porque ella fue pagada para él e imputada a él. Todas estas variadas expresiones se refieren a muchos aspectos de aquella perfecta obediencia hasta la muerte que el Salvador efectuó en favor de Su pueblo.

Sí, el apóstol Pablo, bajo la guía del Espíritu Santo, estimaba a esta doctrina como algo tan vital, que él presenta extensamente como la negación y tergiversación de ella por parte de los judíos fue la causa principal por la cual ellos fueron desaprobados por Dios: ver los versículos finales de Romanos 9 y el comienzo del capítulo 10. De nuevo, a lo largo de toda la Epístola a los Gálatas, encontramos al apóstol empeñado en la más vigorosa defensa y contendiendo con gran celo con aquellos que habían atacado esta verdad básica. Allí él habla de la enseñanza opuesta como destructiva y mortífera para las almas de los hombres, como una agresión a la cruz de Cristo, y llama a esa enseñanza otro evangelio, declarando solemnemente "aún si nosotros o un ángel del cielo os anunciare otro evangelio... sea anatema (Gál. 1:8). Que pena, que bajo la amplia libertad y bajo la falsa "caridad" de nuestros tiempos, hay ahora tan poco santo aborrecimiento de esa prédica que rechaza la obediencia substituta de Cristo que es imputada al que cree.

Mediante Dios, la predicación de esta gran verdad causó el mayor avivamiento que la causa de Cristo ha gozado desde los días de los apóstoles. "Ésta fue la grandiosa, fundamental y distintiva doctrina de la Reforma, y fue estimada por todos los reformadores como de primaria y suprema importancia. La principal acusación que ellos sostenían en contra de la Iglesia de Roma fue que ella había corrompido y pervertido la doctrina de las

Escrituras sobre esta cuestión en una forma que era peligroso para las almas de los hombres; y fue principalmente por la exposición, el estricto apego, y la aplicación de la verdadera doctrina de la palabra de Dios respecto a esto, que ellos atacaron y trastornaron las principales doctrinas y prácticas del sistema papal. No hay asunto que posea una importancia más intrínseca que el que se relaciona con éste, y no hay otro con respecto al cual los reformadores estuvieron más completamente de acuerdo en sus convicciones" (W. Cunningham).

Esta bendita doctrina provee el gran tónico divino para reanimar a uno cuya alma está abatida y cuya conciencia está intranquila por un profundo sentimiento de pecado y culpa, y desea conocer el camino y los medios por los cuales podría obtener la aceptación para con Dios y el derecho a la herencia celestial. Para uno que está profundamente convencido de que ha sido toda su vida un rebelde contra Dios, un constante trasgresor de Su Santa Ley, y que comprende que está con justicia bajo la condenación e ira de Dios, ninguna búsqueda puede ser de tan profundo interés y apremiante importancia como aquella que se relaciona con los medios para recuperar el favor divino, el perdón de sus pecados, y el hacerle apto para permanecer confiado en la presencia divina: hasta que este punto vital haya sido aclarado para saciar su corazón, toda otra información religiosa será totalmente inútil.

"Las demostraciones de la existencia de Dios sólo servirán para confirmar y grabar más profundamente sobre su mente la terrible verdad que él ya cree, que hay un Juez justo, delante del cual debe comparecer, y por cuya sentencia será establecida su condena final. Explicarle la ley moral, e inculcarle las obligaciones a obedecer, obrará como un acusador público, cuando éste cita las leyes de la región a fin de mostrar que los cargos que ha traído contra el criminal en la corte están bien establecidos, y, en consecuencia, que él es digno de castigo. Cuanto más fuertes son los argumentos por los cuales usted hace evidente la inmortalidad del alma, más claramente prueba que su castigo no será temporario, y que hay otro estado de existencia, en el cual él será totalmente recompensado de acuerdo a su merecimiento" (J. Dick).

Cuando Dios mismo llega a ser una realidad viviente al alma, cuando Su majestuosidad temible, Su santidad inefable, Su justicia inflexible, y Su autoridad soberana, son realmente percibidas, aunque muy inadecuadamente, la indiferencia a Sus demandas ahora da lugar a una seria preocupación. Cuando hay un adecuado sentido de la magnitud de nuestra separación con Dios, de la depravación de nuestra naturaleza, del poder y vileza del pecado, de la espiritualidad y severidad de la ley, y de las eternas llamas que esperan a los enemigos de Dios, las almas despertadas gritan, "¿Con qué me presentaré ante Jehová, y adoraré al Dios altísimo? ¿Me presentaré con holocaustos, con becerros de un año? ¿Se agradará Jehová de millares de carneros, o de diez mil arroyos de aceite? ¿Daré a mi primogénito por mi rebelión, el fruto de mis entrañas por el pecado de mi alma?" (Miqueas 6:6, 7). Entonces la pobre alma exclama, "¿*Cómo* pues se justificará el hombre con Dios? ¿Y cómo será limpio el que nace de mujer?" (Job 25:4). Y es en la bendita doctrina que está ahora por ser puesta ante nosotros en donde se nos

explica el método por el cual un pecador puede obtener paz con su Hacedor y emerger a la posesión de la vida eterna.

También; esta doctrina es de inestimable valor para el cristiano con una conciencia despierta quien cada día gime por sentir su intrínseca corrupción y las innumerables fallas comparándose con el estándar que Dios a puesto ante él. El Maligno, que es "el acusador de nuestros hermanos" (Apoc. 12:10), frecuentemente acusa con hipocresía al creyente ante Dios, inquieta su conciencia, y pretende convencerle que su fe y su piedad son nada más que una máscara y una apariencia para el exterior, por las cuales él no solo engaña a otros, sino también a sí mismo. Pero, gracias a Dios, Satán puede ser vencido por "la sangre del Cordero" (Apoc. 12:11): mirando lejos del incurablemente corrupto yo, y contemplando al Fiador, que ha respondido plenamente por cada falla del cristiano, ha expiado perfectamente por cada pecado de éste, y le ha proporcionado una "justicia eterna" (Dan. 9:24), que fue puesta en su cuenta en la elevada corte celestial. Y de este modo, aunque gimiendo por sus flaquezas, el creyente puede poseer una confianza victoriosa que lo eleva sobre todo temor.

Esto fue lo que trajo paz y regocijo al corazón del apóstol Pablo: porque mientras que en un instante exclamó, "¡Miserable hombre de mí! ¿Quién me librará del cuerpo de esta muerte?" (Rom. 7:24), a continuación declaró, "Ahora pues, ninguna condenación hay para los que están en Cristo Jesús" (Rom. 8:1). A lo cual añadió, "¿Quién acusará a los escogidos de Dios? Dios es el que justifica. ¿Quién es el que condenará? Cristo es el que murió; más aún, el que también resucitó, quien además está a la diestra de Dios, el que también intercede por nosotros. ¿Quién nos apartará del amor de Cristo? (vers. 33-35). Pueda el Dios de toda gracia dirigir nuestra pluma y bendecir lo que escribimos para los lectores, que no pocos de los que están ahora en las sombrías prisiones del Castillo de la Duda, puedan ser conducidos dentro de la gloriosa luz y libertad de la plena certeza de fe.

Artículo II. Su significado

Ser librados de la sentencia de condenación de la Ley Divina es la bendición fundamental de la salvación de Dios: mientras continuamos bajo la maldición, no podemos ser ni santos ni felices. Pero en cuanto a la naturaleza precisa de esta liberación, en que exactamente consiste, sobre que fundamento es obtenida, y por que medios es asegurada, existe en la actualidad mucha confusión. La mayoría de los errores que se han generalizado sobre este tema surgieron de la falta de una clara observación del asunto en sí mismo, y hasta que entendamos verdaderamente lo que la justificación es, no estamos en posición ni de afirmar ni de negar algo con respecto a ella. Por ello estimamos necesario dedicar un capítulo entero a una cuidadosa definición y explicación de esta palabra "justificación", esforzándonos en mostrar lo que ella significa, y lo que ella no significa.

Entre los protestantes y los romanistas hay una amplia diferencia de opinión acerca del significado del término "justificar": ellos afirman que justificar es *hacer* intrínsecamente justo y santo, nosotros insistimos en que justificar significa solamente *pronunciar* formalmente o

declarar legalmente justo. El papismo incluye con la justificación la renovación de la naturaleza moral del hombre o la liberación de la corrupción, así confunden la justificación con la regeneración y la santificación. Contrariamente, todos los protestantes representativos han mostrado que la justificación no se refiere a un cambio de tipo moral, sino a un cambio de estado legal; aunque reconociendo, ciertamente, declarando con firmeza, que un cambio radical de carácter invariablemente *acompaña* a la justificación. Es un cambio legal desde un estado de culpabilidad y condenación a un estado de perdón y aceptación; y este cambio es debido exclusivamente a un acto de la Gracia de Dios, basado sobre la justicia de Cristo siendo imputada a Su pueblo (no teniendo ellos *ninguna* propia).

"Nosotros explicamos a la justificación simplemente como una aceptación por la cual Dios nos recibe en Su favor y nos estima como personas justas; y decimos que ella consiste en la remisión de los pecados y la imputación de la justicia de Cristo. La justificación, por lo tanto, no es otra cosa que una absolución de culpabilidad de aquel que fue acusado, como si su inocencia hubiese sido probada. Ya que Dios, por lo tanto, nos justifica por la mediación de Cristo, Él nos exculpa, no por un reconocimiento de nuestra inocencia personal, sino por una imputación de justicia; de manera que, quienes somos injustos en nosotros mismos, somos considerados como justos en Cristo" (Juan Calvino, 1559).

"¿Qué es la justificación? Respuesta: la justificación es un acto de Dios de libre gracia hacia los pecadores, en el cual Él perdona todos sus pecados, acepta y considera justa a sus personas delante de Sus ojos; no por alguna cosa producida en ellos, o hecha por ellos, sino solamente por la perfecta obediencia y la completa satisfacción de Cristo, imputadas por Dios a ellos, y recibidas por la fe sola" (Catecismo de Westminster, 1643).

"Así definimos la justificación de un pecador conforme al Evangelio: Es un judicial, pero gracioso acto de Dios, por el cual el pecador escogido y creyente es absuelto de la culpa de sus pecados, y adquiere un derecho a la vida eterna concedido a él, a causa de la obediencia de Cristo, recibida por fe" (H. Witsius, 1693).

"Se dice que una persona es justificada cuando ella es considerada por Dios como libre de la culpa del pecado y su merecido castigo; y como teniendo aquella justicia perteneciéndole eso le da derecho a la recompensa de la vida" (Jonathan Edwards, 1750).

La justificación, entonces, no se refiere a algún cambio subjetivo producido en la actitud de una persona, sino que es exclusivamente un cambio objetivo en su posición en relación a la ley. Que la justificación es imposible que pueda significar *hacer* a una persona justa o buena intrínsecamente es más claramente visto a partir del uso del término en sí en la Escritura. Por ejemplo, en Proverbios 17:15 leemos, "El que justifica al impío, y el que condena al justo, ambos son igualmente abominación a Jehová": ahora bien obviamente quien cambia a un "impío" *haciéndolo* una persona justa está lejos de ser una "abominación a Jehová," pero el que a sabiendas dice que una persona impía es justa es aborrecible a Él.

También; en Lucas 7:29 leemos, "Y todo el pueblo oyéndole, y los publicanos, justificaron a Dios": cuan imposible es hacer que las palabras "justificaron a Dios" signifique alguna transformación moral de Su carácter; pero aquellas palabras deben ser entendidas como que ellos *declararon* que Él es justo, y toda ambigüedad es quitada. Una vez más, en 1 Timoteo 3:16 se nos dice que el Hijo encarnado fue "justificado en (o "por") el Espíritu": es decir, Él fue públicamente reivindicado en Su resurrección, declarado inocente ante las denuncias blasfemas con que los judíos le acusaron.

La justificación trata solamente del aspecto *legal* de la salvación. Es un término judicial, una palabra de los tribunales de justicia. Es la sentencia de un juez sobre una persona que ha sido traída delante de él para ser juzgada. Es aquel acto de la gracia de Dios como Juez, en la elevada corte del cielo, por el cual Él dictamina que un pecador escogido y creyente es libertado de la penalidad de la ley, y totalmente restaurado al favor divino. Es la declaración de Dios de que la parte acusada está totalmente de acuerdo a la ley; la justicia lo exculpa porque la justicia ha sido satisfecha. Así, la justificación es aquel cambio de estado por el cual uno, que siendo culpable delante de Dios, y por lo tanto bajo la sentencia condenatoria de Su Ley, y merecedor de nada excepto de un eterno apartamiento de Su presencia, es recibido en su favor y se le da un derecho a todas las bendiciones que Cristo ha adquirido para Su pueblo, por Su perfecta satisfacción.

En demostración de la definición dada, el significado del término "justificar" puede ser determinado, primero, *por su uso en las Escrituras*. "Entonces dijo Judá: ¿Qué diremos a mi señor? ¿qué hablaremos? ¿o con qué nos justificaremos? " (esta palabra hebrea "tsadag" siempre significa "justificar") (Gén. 44:16). Aquí tenemos un asunto que era enteramente *judicial*. Judá y sus hermanos fueron llevados para comparecer delante del gobernador de Egipto, y estaban preocupados sobre como podrían obtener una *sentencia en su favor*. "Si hubiere pleito entre algunos, y acudieren al tribunal para que los jueces los juzguen; éstos absolverán al justo y condenarán al culpable" (Deut. 25:1). Aquí nuevamente vemos claramente que el término es de tipo legal, usado en conexión con los procedimientos de los tribunales legales, implicando un proceso de investigación y juicio. Dios puso aquí una regla para regir a los jueces en Israel: ellos no debían "justificar" o dictar una sentencia en favor del culpable: comparar 1 Reyes 8:31, 32.

"Si yo me justificare, me condenará mi boca; si me dijere perfecto, esto me hará inicuo" (Job 9:20): la primer parte de esta frase es explicada en la segunda -"justificar" allí no puede significar hacer santo, sino pronunciar una sentencia en mi propio favor. "Entonces Eliú se enojó con furor contra Job por cuanto justificaba su vida más que a Dios" (Job 32:2), lo que obviamente significa, por cuanto él se declaraba sin culpa a sí mismo más que a Dios. "Porque seas reconocido justo en tu palabra, y tenido por puro en tu juicio" (Sal 51:4), lo que significa que Dios actuando en Su función judicial, podría ser declarado justo en dictar sentencia. "Mas la sabiduría es justificada por sus hijos" (Mat. 11:19), lo que significa que los que son realmente regenerados por Dios han *considerado* la sabiduría de Dios (que los escribas y fariseos consideraban necedad) ser, como realmente es, perfecta sabiduría: ellos le quitaron la calumnia de ser locura.

La fuerza precisa del término "justificar" puede ser determinada notando que éste es *la antítesis de "condenar."* Ahora bien, condenar no es un proceso por el cual un buen hombre es hecho malo, sino que es *la sentencia* de un juez sobre uno porque es un trasgresor de la ley. "El que justifica al impío, y el que condena al justo, ambos son igualmente abominación a Jehová" (Prov. 17:15 y ver también Deut. 25:1). "Porque por tus palabras serás justificado, y por tus palabras serás condenado" (Mat. 12:37). "Dios es el que justifica. ¿Quién es el que condenará?" (Rom. 8:33, 34). Ahora es innegable que la "condenación" es el dictado de una sentencia contra una persona para la cual la pena establecida por la ley le es asignada y es preparada para ser aplicada sobre ella; por consiguiente la justificación es *el dictado de una sentencia* en favor de una persona, por la cual la *recompensa* establecida por la ley es preparada para serle otorgada.

Que la justificación no es un cambio experimental desde la pecaminosidad a la santidad, sino un cambio judicial desde la culpabilidad a la no condenación puede ser evidenciado por *los términos equivalentes utilizados*. Por ejemplo, en Romanos 4:6 leemos, "Como también David dice ser bienaventurado el hombre al cual Dios atribuye justicia sin obras": así que la "justicia" legal no es una conducta implantada en el corazón, sino un regalo cedido a nuestra cuenta. En Romanos 5:9, 10 ser "justificados por la sangre de Cristo" es lo mismo que ser "reconciliados por Su muerte," y la reconciliación no es una transformación de carácter, sino el obtener la paz por la remoción de todo lo que causa ofensa.

A partir del hecho de que el aspecto judicial de nuestra salvación es propuesto en las Escrituras bajo las figuras de *un juicio en un tribunal de justicia y una sentencia*. "(1) Se supone un juicio, sobre el cual el salmista implora que este no se desarrolle de acuerdo con la ley: Salmo 143:2. (2) El Juez es Dios mismo: Isaías 50:7, 8. (3) El tribunal donde Dios está sentado para el juicio es el trono de la gracia: Hebreos 4:16. (4) Una persona culpable. Ella es el pecador, quien es tan culpable de pecado como para ser abominable ante el juicio de Dios: Romanos 3:18. (5) Los acusadores están listos para plantear e impulsar las acusaciones contra la persona culpable; éstos son la ley (Juan 5:45), la conciencia (Rom. 2:15), y Satanás: Zacarías 3:2, Apocalipsis 12:10. (6) La acusación es admitida y redactada en un 'acta' en forma de ley, y es puesta para el veredicto del infractor delante del tribunal del Juez, en la baranda que está alrededor de Él: Colosenses 2:14. (7) Se prepara una defensa en el Evangelio en favor de la persona culpable: esta es la gracia, a través de la sangre de Cristo, el rescate pagado, la eterna justicia traída por el Fiador del pacto: Romanos 3:23, 25, Daniel 9:24. (8) A Él solo acude el pecador, renunciando a toda otra disculpa o defensa cualquiera sean: Salmos 130:2, 3; Lucas 18:13. (9) Para hacer eficaz esta súplica tenemos un abogado con el Padre, y Él presenta Su propia propiciación por nosotros: 1 Juan 2:1, 2. (10) La sentencia acerca de esto es la absolución, a causa del sacrificio y la justicia de Cristo; con la aceptación en el favor, como personas aprobadas por Dios: Romanos 8:33, 34; 2 Corintios 5:21" (John Owen).

En base a lo que hemos visto, podemos percibir lo que la justificación *no es*. Primero, *ella es distinta de la*

regeneración. "a los que llamó, a éstos también justificó" (Rom. 8:30). Aunque conectados inseparablemente, el llamamiento eficaz o el nuevo nacimiento y la justificación son bastante distintos. La una nunca está separada de la otra, aunque ellas no deben ser confundidas. En el orden natural la regeneración precede a la justificación, aunque no es de ninguna manera la causa o el fundamento de ella: nadie es justificado hasta que cree, y nadie cree hasta que es convencido. La regeneración es el acto del Padre (Santiago 1:18), la justificación es la sentencia del Juez. Una me da un lugar en la familia de Dios, la otra me asegura una posición delante de Su trono. Una es interior, siendo el impartir de la vida divina a mi alma: la otra es exterior, siendo la imputación de la obediencia de Cristo a mi cuenta. Por una yo soy llevado de regreso arrepentido a la casa del Padre, por la otra se me da la "mejor vestidura" que me prepara para Su presencia.

Segundo, *ella difiere de la santificación*. La santificación es moral o experimental, la justificación es legal o judicial. La santificación resulta de la operación del Espíritu *en* mí, la justificación está basada en lo que Cristo ha hecho *por* mí. Una es gradual y progresiva, la otra es instantánea e inmutable. Una admite grados, y nunca es perfecta en esta vida; la otra es completa y no admite adición. Una tiene que ver con mi *estado*, la otra tiene que ver con mi *posición* delante de Dios. La santificación produce una transformación del *carácter*, la justificación es un cambio de *status* legal: es un cambio desde la culpa y condenación al perdón y aceptación, y esto solamente por un acto de gracia de parte de Dios, fundado sobre la imputación de la justicia de Cristo, por medio del instrumento de la fe solamente. Aunque la justificación está totalmente diferenciada de la santificación, sin embargo la santificación siempre la *acompaña*.

Tercero, *ella difiere del perdón*. En algunas cosas concuerdan. Solamente Dios puede perdonar pecados (Marcos 2:7) y sólo Él puede justificar (Romanos 3:30). Su libre gracia es la única causa impulsora en uno (Efesios 1:7) y de la otra (Romanos 3:24). La sangre de Cristo es la causa que adquiere ambos por igual: Mateo 26:28, Romanos 5:9. Los objetos son los mismos: las personas que son perdonadas son justificadas, y las mismas que son justificadas son perdonadas; a quienes Dios imputa la justicia de Cristo para su justificación Él les da la remisión de pecados; y a quienes Él no inculpa de pecado, sino que les perdona, a ellos les atribuye justicia sin obras (Romanos 4:6-8). Ambos son recibidos por fe (Hechos 26:18, Romanos 5:1). Pero aunque concuerdan en estas cosas, en otras se diferencian.

De Dios se dice ser "justificado" (Rom. 3:4), pero sería blasfemo hablar de *Él* como siendo "perdonado" -esto muestra inmediatamente que las dos cosas son diferentes. Un criminal podría ser perdonado, pero solamente una persona justa puede ser realmente justificada. El perdón trata solamente con los actos de un hombre, la justificación con el hombre en sí. El perdón considera a los pedidos de clemencia, la justificación a los de justicia. El perdón solamente libra de la maldición causada por el pecado; la justificación además de eso otorga un derecho al cielo. La justificación se aplica al creyente con respecto a las demandas de la ley, el perdón con respecto al Autor de la ley. La ley no perdona, ya que ella no admite aflojamiento; sino que Dios perdona las transgresiones de la ley en Su pueblo proveyendo una satisfacción a la ley adecuada a sus

transgresiones. La sangre de Cristo fue suficiente para proporcionar el perdón (Efesios 1:7), pero Su justicia es necesaria para la justificación (Romanos 5:19). El perdón quita las sucias prendas, pero la justificación provee un cambio de vestimentas (Zacarías 3:4). El perdón libera de la muerte (2 Sam. 12:13), pero la justicia imputada es llamada "justificación de vida" (Rom. 5:18). Uno ve al creyente como completamente pecador, la otra como completamente justo. El perdón es la remisión del castigo, la justificación es la declaración de que no existe fundamento para imponer castigo. El perdón puede ser repetido hasta setenta veces siete, la justificación es de una vez para siempre.

De lo que se ha dicho en el último párrafo, podemos ver que es un serio error limitar la justificación al mero perdón de pecados. Así como la "condenación" no es la ejecución del castigo, sino mas bien la declaración formal de que el acusado es culpable y digno de castigo; así la "justificación" no es meramente la remisión de castigo sino el anuncio judicial de que el castigo no puede ser aplicado con justicia -siendo el acusado plenamente conformado a todos los requerimientos positivos de la ley como resultado de la perfecta obediencia de Cristo que ha sido legalmente puesta en su cuenta. La justificación de un creyente no es otra que su admisión a la participación en la recompensa merecida por su Fiador. La justificación es nada más ni nada menos que la justicia de Cristo siendo imputada a nosotros: la bendición negativa que de allí emana es la no inculpación de pecados; la positiva, un derecho a la herencia celestial.

Bellamente se ha señalado que "No podemos separar de Emanuel Su propia excelencia esencial. Podemos verle herido y dado como incienso molido para el fuego, ¿pero fue alguna vez el incienso quemado sin fragancia, y siendo solamente la fragancia el resultado? El nombre de Cristo no solamente anula el pecado, este provee en el lugar de aquello que fue anulado, su propia excelencia eterna. No podemos sólo tener su poder nulificante; lo otro es el seguro acompañante. Así era con cada sacrificio típico de la Ley. Éste era herido: pero como siendo sin defecto era quemado sobre el altar para un olor fragante. El olor ascendía como un memorial delante de Dios: éste era aceptado por Él, y su valor era atribuido o imputado a quien había traído la víctima substituta. Si por lo tanto, rechazamos la imputación de justicia, rechazamos al sacrificio como es revelado en las Escrituras; ya que las Escrituras no conoce de sacrificio cuya eficacia sea tan agotada en la eliminación de la culpa como para no dejar nada que pueda ser presentado en aceptabilidad delante de Dios" (B.W. Newton).

"¿Qué es poner nuestra justicia en la obediencia de Cristo, sino sostener que somos considerados justos solamente porque Su obediencia es aceptada por nosotros como si fuera propia nuestra? Por lo cual Ambrosio me parece que ha ejemplificado muy bellamente esta justicia en la bendición de Jacob: así como él, que no tenía por su propia cuenta derecho a los privilegios de la primogenitura, estando disimulado con las costumbres de su hermano, y vestido con sus ropas, que esparcieron un perfume muy excelente, lo llevaron a obtener el favor de su padre, así él pudo recibir la bendición para su propio provecho, bajo el carácter de otro, de ese modo nos resguardamos nosotros bajo la

preciosa pureza de Cristo" (Juan Calvino).

Artículo III. Su problema

En este capítulo y en el siguiente nuestro objetivo será cuádruple. Primero demostrar la imposibilidad para cualquier pecador de obtener la aceptación y el favor con Dios sobre la base de su propio desempeño. Segundo, mostrar que la salvación de un pecador presentaba un problema que nada excepto la omnisciencia podía resolver, que solamente la perfecta sabiduría de Dios ha ideado un modo por el cual Él puede declarar justo a un culpable trasgresor de Su Ley sin poner en duda Su veracidad, manchando Su santidad, o ignorando las demandas de la justicia; ¡sí!, de un modo tal que Sus perfecciones han sido mostradas y exaltadas, y el Hijo de Su amor glorificado. Tercero, señalar el fundamento único sobre el cual una conciencia despertada puede encontrar una paz sólida y estable. Cuarto, buscar dar a los hijos de Dios una más clara comprensión de las extraordinarias riquezas de la gracia divina, para que sus corazones puedan ser provocados a una ferviente alabanza al Autor de una "salvación tan grande."

Pero permítaseme señalar para comenzar que, cualquier lector que nunca se ha visto a sí mismo bajo la luz pura de la santidad de Dios, y que nunca ha sentido Su Palabra atravesándole hasta los mismos tuétanos, será incapaz de entrar plenamente dentro de la fuerza de lo que vamos a escribir. Sí, seguramente, el que es irregenerado es probable que adopte una crítica decidida a mucho de lo que será dicho, negando que exista alguna dificultad semejante en la cuestión de un Dios misericordioso perdonando a una de Sus criaturas pecadoras. O, si él no contradice hasta ese grado, muy probablemente aún considerará que hemos exagerado groseramente los varios elementos del caso que vamos a plantear, que hemos descrito la condición del pecador en un tono mucho más oscuro del que era razonable. Esto debe ser así, porque él no tiene un compañerismo experimental con Dios, ni es consciente de la terrible plaga de su propio corazón.

El hombre natural no puede soportar el pensamiento de ser profundamente examinado por Dios. La última cosa que él desea es pasar bajo el ojo que todo lo ve de su Hacedor y Juez, tanto que cada uno de sus pensamientos y deseos, sus más secretas imaginaciones y motivaciones, están expuestas delante de Él. Verdaderamente es la más solemne experiencia cuando somos llevados a sentir con el salmista, "Oh Jehová, tú me has examinado y conocido. Tú has conocido mi sentarme y mi levantarme, has entendido desde lejos mis pensamientos. Mi senda y mi acostarme has rodeado, y estás impuesto en todos mis caminos. Pues aún no está la palabra en mi lengua, y he aquí, oh Jehová, tú la sabes toda. Detrás y delante me guarneciste, y sobre mí pusiste tu mano" (Sal. 139:1-5).

Sí, querido lector, verdaderamente la última cosa que el hombre natural desea es ser examinado, hasta lo profundo por Dios, y tener su carácter real expuesto a la vista. Pero cuando Dios se empeña en hacer esta mismísima cosa - que Él la hará en la gracia en esta vida, o en el juicio en el Día por venir - no hay escape para nosotros. Entonces podemos bien exclamar, "¿Adónde me iré de tu espíritu? ¿Y adónde huiré de tu presencia?

Si subiere a los cielos, allí estás tú: Y si en abismo hiciere mi estrado, he aquí allí tú estás. Si tomare las alas del alba, y habitare en el extremo de la mar, aún allí me guiará tu mano, y me asirá tu diestra. Si dijere: Ciertamente las tinieblas me encubrirán; aún la noche resplandecerá tocante a mí" (Sal. 139:7-11). Entonces aseveraremos, "Aún las tinieblas *no encubren de* ti, y la noche resplandece como el día: Lo mismo te son las tinieblas que la luz." (v.12).

Entonces el alma es despertada a una comprensión de *quien es Aquél* con el que tiene que vérselas. Entonces es cuando él ahora percibe algo de las altas demandas de Dios sobre él, los justos requerimientos de Su Ley, las demandas de su santidad. Entonces es que él entiende cuan completamente ha fallado en considerar aquellas demandas, cuan horrendamente ha descuidado aquella ley, cuan miserablemente falla en satisfacer aquellas demandas. Ahora percibe que ha sido un "rebelde desde el vientre" (Isa. 48:8), así es que lejos de haber vivido para glorificar a Su Hacedor, no hizo nada más que seguir la corriente de este mundo y satisfacer los deseos de la carne. Ahora cae en la cuenta de que "*no* hay en él cosa ilesa" sino que, desde la planta del pie hasta la cabeza, hay "herida, hinchazón y podrida llaga" (Isa. 1:6). Ahora él es llevado a entender que todas sus justicias son como "trapo de inmundicia" (Isa. 64:6).

"Es fácil para cualquiera en los claustros de las escuelas entregarse a especulaciones ociosas sobre el mérito de las obras para justificar a los hombres; pero cuando él llega a la presencia de Dios, debe decir adiós a estos pasatiempos porque allí el asunto es llevado a cabo con seriedad, y no son practicadas ridículas contiendas de palabras. En este punto, entonces, nuestra atención debe ser dirigida, si deseamos hacer alguna búsqueda provechosa relacionada con la verdadera justicia; a como podemos responder al Juez celestial, cuando Él nos llame a dar cuentas. Pongamos a aquel Juez delante de nuestros ojos, no de acuerdo a las imaginaciones espontáneas de nuestras mentes, sino de acuerdo a las descripciones que son dadas de Él en las Escrituras; que lo representa como a uno cuyo resplandor oscurece a las estrellas, cuyo poder derrite las montañas, cuya ira hace temblar la tierra, cuya sabiduría atrapa a los astutos en su propia astucia, cuya pureza hace parecer todas las cosas impuras, cuya justicia incluso los ángeles son incapaces de soportar, quien no perdona al culpable, cuya retribución, una vez encendida, penetra aún los abismos del infierno" (Juan Calvino).

Ah, mi lector, verdaderamente son tremendos los efectos producidos en el alma cuando uno es realmente llevado delante de la presencia de Dios, y le es dada una visión de Su imponente majestad. Mientras nos medimos por nuestros semejantes, es fácil llegar a la conclusión de que no hay mucho mal en nosotros; pero cuando nos acercamos al temible tribunal de santidad inefable, nos formamos una estimación totalmente diferente de nuestro carácter y conducta. Mientras estamos ocupados con objetos terrenales nos podemos enorgullecer en la fuerza de nuestra capacidad de visión, pero fijando la mirada en el sol del mediodía y bajo su deslumbrante resplandor la debilidad del ojo será inmediatamente evidenciada. De manera semejante, mientras me comparo a mí mismo con otros pecadores solo puedo formarme una incorrecta estima de mí, pero si calibro mi vida con la plomada de la Ley de Dios, y hago así a la luz de Su santidad, debo

"aborrecerme, y arrepentirme en polvo y en ceniza" (Job 42:6).

Pero el pecado no solamente ha corrompido al ser del hombre, éste ha *cambiado su relación con Dios*: éste lo ha hecho "ajeno" (Ef. 4:18), y lo ha llevado bajo Su justa condenación. El hombre ha quebrantado la Ley de Dios en pensamiento, palabra y acción, no una vez, sino veces sin número. Él es declarado por el tribunal divino como un infractor incorregible, un rebelde culpable. Él está bajo la maldición de su Hacedor. La ley demanda que su castigo sea infligido sobre él; la justicia clama para ser reparada. El estado del pecador es deplorable, entonces, hasta el último grado. Cuando esto es dolorosamente sentido por la conciencia culpable, su agonizante poseedor exclama, "*¿Cómo pues* se justificará el hombre con Dios? ¿Y cómo será limpio el que nace de mujer?" (Job 25:4). ¡Ciertamente, cómo! Déjenos ahora considerar los diferentes elementos que intervienen en este problema.

Sección 3.01 Las demandas de la Ley de Dios

"Cada cuestión por lo tanto, con respecto a la justificación, necesariamente nos lleva delante de los tribunales judiciales de Dios. Los principios de aquellas cortes deben ser definidos solamente por Dios. Incluso a los gobernantes terrenales les concedemos el derecho de establecer sus propias leyes, y de fijar el modo de su ejecución. ¿Otorgaremos esta facultad al hombre, y se la negaremos al Dios omnisciente y todopoderoso? Seguramente ninguna osadía puede ser mayor a que la criatura asuma el derecho de juzgar al Creador, y pretenda determinar cuales deberían, o no deberían ser, los métodos de Su gobierno. Nuestro lugar debe ser el de escuchar respetuosamente Su propia exposición de los principios de Su propio tribunal, y humildemente agradecerle por Su bondad en acceder a explicarnos cuales son aquellos principios. Como pecadores, no podemos tener reclamos sobre Dios. Nosotros *debemos* reclamar una revelación que nos dé a conocer Sus caminos.

"Los principios judiciales del gobierno de Dios, están, como podría ser esperado, basados sobre la absoluta perfección de Su propia santidad. Esto fue completamente evidenciado en los mandamientos de la ley como fue dada en el Sinaí tanto en los que prohíben algo como en los que exigen algo. La ley prohibió no sólo las malas acciones y los malos designios del corazón, sino que fue aún más profundamente. Ella prohibió aún los malos deseos y la malas inclinaciones, diciendo 'no codiciarás' - es decir, tú no tendrás, *ni aún momentáneamente*, un deseo o tendencia que sea contrario a la perfección de Dios. Y por lo tanto, así como en sus requerimientos positivos, ella demandó la perfecta, incondicional y permanente rendición de alma y cuerpo, con todas sus fuerzas, a Dios y a Su servicio. No sólo fue requerido, que el amor a Él -amor perfecto e incesante - debería morar como un principio viviente en el corazón, sino que también debería ser desarrollado en la acción, y esto sin variaciones. Además fue requerido que el modo durante todo el proceso, fuera tan perfecto como el principio desde el cual el proceso emanó.

"Si alguno entre los hijos de los hombres es capaz de materializar una pretensión de perfección tal como ésta, las Cortes de Dios están prontas a reconocerla. El Dios

de la Verdad reconocerá una pretensión veraz dondequiera se encuentre. Pero si somos incapaces de presentar una pretensión semejante - si la corrupción es encontrada en nosotros y en nuestros caminos - si en alguna cosa no alcanzamos la gloria de Dios, entonces es evidente que aunque las Cortes de Dios puedan estar gustosamente dispuestas en reconocer a la perfección donde sea que ella exista, tal disposición no puede servir de base para la esperanza de aquellos, quienes, en lugar de tener la perfección, tienen pecados e imperfecciones sin número" (B.W. Newton).

Sección 3.02 La acusación presentada contra nosotros.

"Oíd, cielos, y escucha tú, tierra; porque habla Jehová: Crié hijos, y engrandecidos, y ellos se rebelaron contra mí. El buey conoce a su dueño, y el asno el pesebre de su señor: Israel no conoce, mi pueblo no tiene entendimiento. ¡Oh gente pecadora, pueblo cargado de maldad, generación de malignos, hijos depravados! Dejaron a Jehová, provocaron a ira al Santo de Israel, tornáronse atrás" (Isa. 1:2-4). El eterno Dios nos culpa de haber quebrantado todos Sus mandamientos -algunos por obra, todos ellos en el pensamiento y con la imaginación.

La gravedad de esta acusación es aumentada por el hecho de que contra la luz y el conocimiento elegimos la maldad y nos alejamos del bien: de tal manera que una y otra vez deliberadamente nos desviamos de la justa Ley de Dios, y fuimos descarriados como ovejas extraviadas, siguiendo los malos deseos y las inclinaciones de nuestros propios corazones. Más arriba, encontramos a Dios reclamando que puesto que nosotros somos sus criaturas, deberíamos haberle obedecido, ya que como debemos nuestras mismas vidas a Su diario cuidado nosotros deberíamos haberle rendido nuestra fidelidad en lugar de desobediencia, y deberíamos haber sido Sus leales súbditos en vez de ser traidores a su reino. No se nos puede acusar de exagerar sobre el pecado, sino que se expresó una afirmación de la realidad que nos es imposible de contradecir. Somos desagradecidas, rebeldes e impías criaturas. ¿Quién tendría un caballo que rehúsa trabajar? ¿Quién poseería un perro que nos ladra y nos ataca? Sin embargo nosotros hemos quebrantado los días de descanso de Dios despreciado Sus reprensiones, abusado de su misericordia.

Sección 3.03 La sentencia de la ley.

Es claramente proclamado en las declaraciones divinas, "Maldito todo aquel que no permaneciere en todas las cosas que están escritas en el libro de la ley, para hacerlas" (Gál. 3:10). Quienquiera que viole un solo precepto de la Ley divina se expone a sí mismo a la desaprobación de Dios, y al castigo como la expresión de esa desaprobación. No se hace excusa por la ignorancia, ni se hace distinción entre personas, ni es permitida una disminución de su severidad: "El alma que pecare morirá" es el pronunciamiento inexorable. No se hace excepción si el trasgresor es joven o viejo, rico o pobre, judío o gentil: "la paga del pecado es muerte"; porque "la ira de Dios se revela desde el cielo contra *toda* impiedad e injusticia de los hombres" (Rom. 1:18).

Sección 3.04 El Juez mismo es inflexiblemente justo

En la elevada corte de la justicia divina, Dios toma la ley en sus más estrictos y rigurosos aspectos, y juzga rígidamente de acuerdo a la letra. "Mas sabemos que el juicio de Dios es según verdad contra los que hacen tales cosas, el cual pagará a cada uno conforme a sus obras" (Rom. 2:2, 6). Dios es inexorablemente justo, y no mostrará parcialidad alguna ni hacia la ley ni hacia su trasgresor. El Altísimo ha determinado que Su Santa Ley será fielmente sostenida y sus castigos estrictamente ejecutados.

¿A qué se asemejaría este país si todos sus jueces dejaran de sostener y de hacer cumplir las leyes de la nación? ¿Qué condiciones predominarían si una misericordia sentimental reinara a expensas de la justicia? Ahora bien, Dios es el Juez de toda la tierra y el gobernador moral del universo. Las Sagradas Escrituras proclaman que "justicia y juicio," y no compasión y clemencia, son el "cimiento" de Su "trono" (Sal. 89:14). Los atributos de Dios no se oponen unos a otros. Su misericordia no anula Su justicia, ni Su gracia jamás es exhibida a expensas de la justicia. A cada una de Sus perfecciones le es dada libre curso. Para Dios dar a un pecador entrada al cielo simplemente porque Él lo amaba, sería como un juez que alberga en su propia casa a un preso condenado que se fugó simplemente porque se compadeció de él. Las Escrituras declaran enfáticamente que Dios, "de ningún modo justificará al malvado" (Éxo. 34:7).

Sección 3.05 El pecador es incuestionablemente culpable.

No es que él solamente tiene debilidades o que no es tan bueno como debería ser: él ha desafiado la autoridad de Dios, violado Sus mandamientos, pisoteado sus leyes. Y esto es verdad no sólo para una cierta clase de pecadores, sino que "*todo* el mundo" es "culpable delante de Dios" (Rom. 3:19). "No hay justo, ni aún uno: Todos se apartaron, a una fueron hechos inútiles; no hay quien haga lo bueno, no hay ni aún uno" (Rom. 3:10,12). Es imposible para todo hombre librarse a sí mismo de esta terrible carga. Él no puede probar que los crímenes de los que es acusado no han sido cometidos, ni que habiendo sido cometidos, tenía derecho a hacerlos. Él tampoco puede desmentir los cargos que la ley presentó en su contra, ni justificarse por haberlos ejecutados.

Aquí entonces es como el caso permanece. La ley demanda un personal, perfecto, y perpetuo amoldamiento a sus preceptos, en corazón y obras, en motivación y realización. Dios acusa a cada uno de nosotros de haber fallado en cumplir aquellas justas demandas, y declara que hemos violado Sus mandatos en pensamientos en palabras y en obras. La ley por lo tanto pronuncia sobre nosotros una sentencia de condenación, nos maldice, y demanda la ejecución del castigo, que es muerte. Aquél delante de cuyo tribunal permanecemos es omnisciente, y no puede ser engañado o burlado; Él es inflexiblemente justo, y no es influido por consideraciones sentimentales. Nosotros, los acusados, somos culpables, incapaces de refutar las acusaciones de la ley, incapaces de reivindicar nuestra conducta pecaminosa, incapaces de ofrecer algún pago o

compensación por nuestros crímenes. Verdaderamente, nuestro caso es desesperado hasta el último grado.

Aquí, entonces, está el problema. ¿Cómo puede Dios justificar al trasgresor intencional de Su Ley sin justificar sus pecados? ¿Cómo puede Dios librarle de la penalidad de Su Ley quebrantada sin comprometer Su santidad y sin cambiar Sus palabras de que Él "de ningún modo justificará al malvado"? ¿Cómo puede ser dada la vida al delincuente culpable sin anular la sentencia "el alma que pecare, esa morirá"? ¿Cómo puede ser mostrada misericordia al pecador sin que la justicia sea burlada? Este es un problema que desde siempre debe haber confundido a toda inteligencia limitada. A pesar de todo, bendito sea Su nombre, Dios, en Su sabiduría perfecta, *ha* diseñado un modo por el cual el "primero de los pecadores" puede ser tratado por Él como si fuera perfectamente inocente; aún más, Él lo declara *justo*, de acuerdo al nivel requerido por la ley, y *con derecho a la recompensa* de la vida eterna. Como será visto en el capítulo siguiente.

Artículo IV. Su fundamento

En nuestro último capítulo contemplamos el *problema* que es presentado en la justificación o en pronunciar justo a uno que es un evidente violador de la Ley de Dios. Algunos pudieron haberse sorprendido por la utilización de un término como "problema": así como hay muchos entre las filas de los impíos que creen que el mundo les *debe* dar un mantenimiento, así hay no pocos fariseos dentro del cristianismo que suponen que es *debido* que tras morir su Creador debería llevarles al cielo. Pero es muy diferente con uno que ha sido alumbrado y convencido por el Espíritu Santo, de modo que él se ve a sí mismo como un inmundo miserable, un vil rebelde contra Dios. Uno tal, viendo que la palabra de Dios tan llanamente declara "no entrará en ella ninguna cosa inmunda, o que hace abominación" (Apoc. 21:27), se preguntará: ¿Cómo es posible que *yo* pueda de alguna forma lograr ser admitido en la Jerusalén celestial? ¿Cómo puede ser que uno tan completamente desprovisto de justicia como yo, y tan lleno de injusticia, sea alguna vez declarado justo por un Dios santo?

Varios intentos para resolver este problema han sido hechos por mentes incrédulas. Algunos han razonado que si ellos ahora dan vuelta la página, reforman profundamente sus vidas y de ahora en adelante caminan en obediencia a la Ley de Dios, ellos serán aprobados delante del Tribunal Divino. Este esquema, reducido a simples términos, es salvación por nuestras propias obras. Pero un esquema tal es absolutamente insostenible, y la salvación por tales medios es absolutamente imposible. Las obras de un pecador reformado no pueden ser la causa meritoria o eficaz de su salvación, y esto por las siguientes razones. Primero, no se hace una provisión para sus fallas anteriores. Supongamos que de ahora en más yo jamás vuelva a transgredir la Ley de Dios, ¿Qué tengo para pagar por mis pecados pasados? Segundo, una criatura caída y pecadora no puede producir lo que es perfecto, y nada imperfecto es aceptable para Dios. Tercero, si fuera posible para nosotros ser salvados por nuestras propias obras, entonces los sufrimientos y la muerte de Cristo fueron innecesarios. Cuarto, la salvación por nuestros propios méritos eclipsaría enteramente la gloria de la

gracia divina.

Otros suponen que este problema puede ser resuelto por una apelación a la *misericordia* de Dios aislada. Pero la misericordia no es un atributo que eclipse a todas las otras perfecciones divinas: la justicia, la verdad y la santidad también actúan en la salvación del escogido de Dios. La ley no es dejada a un lado, sino que es honrada y magnificada. La verdad de Dios en sus solemnes advertencias no es enlodada, sino fielmente mantenida. La justicia divina no es despreciada, sino reivindicada. Ninguna de las perfecciones de Dios es ejercida en perjuicio de alguna de las otras, sino que todas ellas brillan con igual claridad en el plan que la sabiduría divina diseñó. La misericordia a expensas de una justicia pisoteada no se cuadra con el gobierno divino; y la justicia impuesta por la exclusión de la misericordia no es propia del carácter de Dios. El problema que la inteligencia infinita pudo resolver era como *ambas* podrían ser ejercidas en la salvación del pecador.

Un impresionante ejemplo de *misericordia ineficaz* ante las demandas de la ley ocurre en Daniel 6. Allí encontramos que Darío, el rey de Babilonia, fue impulsado por sus nobles a firmar un decreto por el que cualquier sujeto dentro de su reino que orase, o "que demandare petición de cualquier dios u hombre en el espacio de treinta días" excepto al rey mismo, debería ser echado al foso de los leones. Daniel conociendo esto, así y todo, continuó orando a Dios como hasta entonces. Con lo cual los nobles informaron a Darío acerca de su violación del edicto real, que "conforme a la ley de los medos y persas *no puede ser cambiado*," y exigía su castigo. Pero Daniel era tenido en alta estima por el rey, y éste deseaba grandemente mostrarle clemencia, así "resolvió librar a Daniel; y hasta la puesta del sol él se esforzó *por* librarlo." Pero él no halló escape a esta dificultad: la ley *debe* ser honrada, así Daniel fue arrojado al foso de los leones.

Un ejemplo igualmente impresionante de la *ineficacia de la ley* en presencia de la misericordia es encontrado en Juan 8. Allí leemos de una mujer sorprendida en el acto de adulterio. Los escribas y fariseos la aprehendieron y la llevaron delante de Cristo, acusándola del delito, y recordando al Salvador que "en la ley Moisés nos mandó apedrear a las tales." Ella era incuestionablemente culpable, y sus acusadores estaban decididos a que la penalidad de la ley sería ejecutada sobre ella. El Señor se volvió a ellos y les dijo, "El que de vosotros esté sin pecado, arroje contra ella la piedra el primero"; y ellos, siendo convencidos por su propia conciencia, salían uno a uno, dejando a la adúltera sola con Cristo. Volviéndose a ella, Él le preguntó, "¿Mujer, dónde están los que te acusaban? ¿Ninguno te ha condenado?" Ella contestó, "Señor, ninguno", y Él dijo, "Ni yo te condeno: vete, y no peques más."

Los dos principios opuestos son vistos *funcionando conjuntamente* en Lucas 15. El "Padre" no podía tener a su hijo (pródigo) sentado a Su mesa vestido con los harapos que traía de un país lejano, pero Él podía salir y encontrarle con aquellos harapos: Él podía echarse sobre su cuello y besarle aún con aquellos harapos - fue felizmente característico de Su *gracia* el hacer así; pero sentarle a su mesa con las vestimentas propias del comedero de cerdos no sería apropiado. Pero la gracia que llevó al Padre hasta el pródigo "reinó" por aquella

justicia que trajo al pródigo hasta la casa del Padre. No hubiera sido de la "gracia" que el Padre esperara hasta que el pródigo se ataviara con vestimentas apropiadas de su propia provisión; ni habría sido de la "justicia" llevarle a Su mesa en sus harapos. Ambas, la gracia *y* la justicia brillaron con sus respectivas bellezas cuando el Padre dijo "sacad *el mejor ropaje*, y *vestidle*."

Es a través de Cristo y Su expiación que la justicia y la misericordia de Dios, Su rectitud y Su gracia, se encuentran en la justificación de un pecador creyente. En Cristo es encontrada la solución a cada problema que el pecado ha causado. En la Cruz de Cristo *todos* los atributos de Dios brillan en su máximo esplendor. En la reparación que el Redentor ofreció a Dios cada demanda de la ley, ya sea de mandatos o de castigo, ha sido totalmente cumplida. Dios ha sido infinitamente más honrado por la obediencia del *Postrer Adán* que lo que fue deshonrado por la desobediencia del primer Adán. La justicia de Dios fue infinitamente más engrandecida cuando su terrible espada golpeó a Hijo amado, que lo que sería por cada miembro de la raza humana quemado por los siglos de los siglos en el lago de fuego. Hay infinitamente más eficacia en la sangre de Cristo para limpiar, que la que hay en el pecado para contaminar. Hay infinitamente más mérito en una perfecta justicia de Cristo que la cantidad de demérito en la injusticia sumada de todos los impíos. Bien podemos exclamar, "Mas lejos esté de mí gloriarme, sino en la cruz de nuestro Señor Jesucristo" (Gál. 6:14).

Pero mientras muchos concuerdan en que el sacrificio expiatorio, de Cristo es la causa meritoria de la salvación de Su pueblo, actualmente hay verdaderamente pocos que pueden dar alguna clara escritural *explicación del medio* y la manera *por los cuales* la obra de Cristo asegura la justificación de todos los que creen. Por ello la necesidad de una clara y completa expresión sobre esto. Las ideas nebulosas sobre este punto son tanto deshonrosas para Dios como perturbadoras de nuestra paz. Es de primera importancia que el cristiano obtenga un claro entendimiento del *fundamento sobre el cual* Dios perdona sus pecados y le concede un derecho a la herencia celestial. Quizás esto podría ser mejor expuesto por medio de tres palabras: sustitución, identificación e imputación. Como su Fiador y Garante, Cristo entró al lugar ocupado por Su pueblo bajo la ley, así identificándose con ellos para ser su Cabeza y Representante, y como tal Él asumió y los liberó de todas sus obligaciones legales: siendo transferidas sus deudas a Él, Sus méritos siendo transferidos a ellos.

El Señor Jesús ha logrado para Su pueblo una perfecta justicia por obedecer la ley en pensamiento, palabra y obras, y esta justicia es imputada a ellos, puesta en su cuenta. El Señor Jesús ha sufrido las penalidades de la ley en lugar de ellos, y a través de Su muerte expiatoria ellos se han limpiado de toda culpa. Como *criaturas* ellos estaban bajo obligaciones de obedecer la Ley de Dios; como *criminales* (transgresores) ellos estaban bajo la sentencia de muerte de la ley. Por lo tanto, para cumplir nuestras obligaciones y pagar nuestras deudas fue necesario que nuestro Sustituto obedeciera y muriera. El derramamiento de la sangre de Cristo borró nuestros pecados, pero esto, por sí solo, no nos provee la "mejor vestidura". Silenciar las acusaciones de la ley contra nosotros de modo que ahora "ninguna condenación hay para los que están en Cristo Jesús" es simplemente una

bendición *negativa*: algo más era requerido, a saber, una justicia *positiva*, la conformidad a la ley, para que pudiéramos tener derecho a su bendición y a su premio.

En tiempos del Antiguo Testamento el nombre bajo el cual fue predicho el Mesías y Mediador es, "JEHOVÁ, JUSTICIA NUESTRA" (Jer. 23:6). Daniel predijo explícitamente que Él vendría aquí para "terminar con la trasgresión, para acabar con el pecado, para expiar la iniquidad, para *traer la justicia eterna*" (9:24). Isaías anunció "Y dirás de mí: Ciertamente en Jehová está la justicia y la fuerza: a Él vendrán, y todos los que contra Él se enardecen, serán avergonzados. En Jehová será justificada y se gloriará toda la generación de Israel" (45:24, 25). Y de nuevo, él representa a los redimidos exclamando, "En gran manera me gozará Jehová, mi alma se alegrará en mi Dios; porque me vistió de vestiduras de salvación, rodéame de manto de justicia" (Isa. 61:10).

En Romanos 4:6-8 leemos, "Como también David dice ser bienaventurado el hombre al cual Dios atribuye justicia sin obras, diciendo: Bienaventurados aquellos cuyas iniquidades son perdonadas, y cuyos pecados son cubiertos. Bienaventurado el varón al cual el Señor no imputó pecado." Aquí se nos muestra la *inseparabilidad* de dos cosas: Dios imputando "justicia" y Dios no imputando "pecados." Las dos nunca son divididas: a quien Dios no imputa pecado Él imputa justicia; y a quien Él imputa justicia, Él no imputa pecado. Pero el punto específico por el que estamos más preocupados que el lector llegue a entender es, ¿La "justicia" *de Quién* es la que Dios imputa o pone en la cuenta de aquel que cree? La respuesta es, aquella justicia que fue forjada por nuestro Fiador, aquella obediencia a la ley que fue cumplida de forma vicaria por nuestro Garante, es decir "la justicia de nuestro Dios y Salvador Jesucristo" (2 Pedro 1:1). Esta justicia no es solo "para todos" sino también "*sobre* todos los que creen" (Rom. 3:22). Ésta es llamada "la justicia *de Dios*" porque fue la justicia del Dios-hombre Mediador, así como en Hechos 20:28 Su sangre es llamada la *sangre de Dios*.

La "justicia de Dios" que es mencionada tan frecuentemente en la Epístola a los Romanos *no* se refiere a la justicia esencial del carácter divino, porque *ella* no es posible que pueda ser imputada o transferida legalmente a ninguna criatura. Cuando se dice en 10:3 que los judíos "ignoraron la justicia de Dios" sin dudas no significa que ellos estaban a oscuras en cuanto a la rectitud divina o que ellos nada conocían acerca de la justicia de Dios; sino que esto significa que ellos eran ignorantes acerca de la justicia que el Dios-hombre Mediador ha traído en forma vicaria para Su pueblo. Esto es abundantemente claro por el resto de ese versículo: "y procurando establecer *su propia justicia*" - no una rectitud o justicia propia de ellos, sino haciendo obras por las cuales ellos esperaban merecer aceptación ante Dios. Tan firmemente se aferraron a esta ilusión, que ellos "no se sujetaron a la justicia de Dios": es decir, ellos rehusaron abandonar su justicia propia y poner su confianza en la obediencia y los sufrimientos del Hijo de Dios encarnado.

"Explicaré lo que queremos significar por la imputación de la justicia de Cristo. A veces la expresión es tomada por nuestros teólogos en un sentido más amplio, por la imputación de todo lo que Cristo hizo y sufrió por nuestra

redención con lo cual somos libres de culpa, y permanecemos justos ante los ojos de Dios; y así la imputación implica tanto la satisfacción como la obediencia de Cristo. Pero aquí yo la uso en un sentido más estricto, como la imputación de aquella justicia o virtud moral que consiste en la obediencia de Cristo. Y por esa obediencia imputada a nosotros, se quiere decir no otra cosa que esto, que esa justicia de Cristo es aceptada para nosotros, y admitida en lugar de aquella perfecta justicia interior que debería estar en nosotros mismos: la perfecta obediencia de Cristo será puesta a nuestra cuenta, así que tendremos los beneficios de ella, como si nosotros mismos la hubiéramos realizado: y así asumimos, que se nos es dado un derecho a la vida eterna como la recompensa de esta justicia" (Jonathan Edwards).

El pasaje que irradia la más clara luz sobre aquel aspecto de la justificación que ahora estamos considerando es 2 Corintios 5:21, "Al que no conoció pecado, por nosotros lo hizo pecado, para que nosotros fuésemos hechos justicia de Dios en Él." Aquí tenemos las contra imputaciones: de nuestros pecados a Cristo, de Su justicia a nosotros. Como la enseñanza de este versículo es de tan vital importancia permítanos empeñarnos en considerar sus términos lo más detenidamente. *¿Cómo* fue Cristo "hecho por nosotros pecado"? Por *la imputación que Dios hizo sobre Él* de nuestra desobediencia, o de nuestras transgresiones a la ley; de igual manera, nosotros somos hechos "justicia de Dios en Él" (en Cristo, no en nosotros mismos) *por la imputación que Dios nos hace* de la obediencia de Cristo, de Su cumplimiento a los preceptos de la ley por nosotros.

Como Cristo "no conoció pecado" ni por impureza interior ni por cometerlo personalmente, así nosotros no "conocimos" o tuvimos justicia propia ni por conformidad interior a la ley, ni por obediencia personal a ella. Como Cristo fue "hecho pecado" por haber sido nuestros pecados puestos a Su cuenta o cargados sobre Él en un modo judicial, y como no fue por una conducta criminal de Sí mismo que Él fue "hecho pecado," así no es por alguna actividad piadosa de nosotros mismos que llegamos a ser "justos": Cristo no fue "hecho pecado" por la infusión de maldad, ni nosotros somos "hechos justos" por la infusión de santidad. Aunque personalmente santo, nuestro Garante, entrando a nuestro lugar legal, se entregó a sí mismo de oficio sujeto a la ira de Dios; y así aunque personalmente malvados, somos, a causa de nuestra identificación legal con Cristo, con derecho al favor de Dios. Como la consecuencia de que Cristo fue "hecho pecado por nosotros" fue, que "Jehová cargó en Él el pecado de todos nosotros" (Isa. 53:6), así la consecuencia de que la obediencia de Cristo fue puesta a nuestra cuenta es que Dios atribuye justicia "*sobre* todos los que creen" (Rom. 3:22). Como nuestros pecados fueron el fundamento judicial de los sufrimientos de Cristo, sufrimientos por los cuales Él satisfizo a la Justicia; así la justicia de Cristo es el fundamento judicial de nuestra aceptación con Dios, por lo que nuestro perdón es un acto de Justicia.

Nótese cuidadosamente que en 2 Corintios 5:21 es *Dios* quien "hizo" o estableció legalmente a Cristo para que fuera "pecado por nosotros," aunque como Hebreos 10:7 muestra, el Hijo gustosamente accedió a esto. "Él fue hecho pecado por imputación: los pecados de todo Su

pueblo fueron transferidos a Él, cargados sobre Él, y puestos a Su cuenta y teniéndolos sobre sí, Él fue tratado por la justicia de Dios como si Él hubiera sido no solamente un pecador, sino una masa de pecado: porque ser hecho pecado es una expresión más fuerte que ser un pecador" (John Gill). "Para que nosotros fuésemos hecho justicia de Dios en Él" significa ser legalmente constituidos justos delante de Dios - justificados. "Esta es una justicia 'en Él,' en Cristo, y no en nosotros mismos, y por lo tanto debemos dar a entender la justicia de Cristo: así llamada, porque es forjada por Cristo, quien es Dios sobre todas las cosas, el verdadero Dios, y la vida eterna" (de la obra recién citada).

El mismo intercambio que ha estado ante nosotros en 2 Corintios 5:21 es encontrado de nuevo en Gálatas 3:13, 14, "Cristo nos redimió de la maldición de la ley, hecho por nosotros maldición; (porque está escrito: Maldito cualquiera que es colgado en madero:) Para que la bendición de Abraham fuese sobre los Gentiles en Cristo Jesús." Como el Fiador de Su pueblo, Cristo fue "hecho súbdito a la ley" (Gál. 4:4), ubicado en la posición judicial y en lugar de ellos, y teniendo todos sus pecados imputados a Él, y la ley encontrándolos todos sobre Él, lo condenó a Él por ellos; y así la justicia de Dios lo entregó a la infame muerte de la cruz. El propósito, así como la consecuencia, de esto fue "que la bendición de Abraham fuese sobre los Gentiles": la "bendición de Abraham" (como muestra Rom. 4) fue la justificación por la fe a través de la justicia de Cristo.

Por una Vida que no viví
Por una Muerte que no morí
La muerte de otro, la vida de otro
Descansará mi alma eternamente

Artículo V. Su Naturaleza

La justificación, estrictamente hablando, consiste en que Dios imputa a Sus elegidos la justicia de Cristo, siendo *ésta* la única causa meritoria o la base esencial sobre la cual Él los declara justos: la justicia de Cristo es la que Dios considera cuando Él perdona y acepta al pecador. Por la *naturaleza* de la justificación hacemos referencia a *los elementos componentes* de la misma, los cuales son disfrutados por el creyente. Éstos son, la no imputación de la culpa o el perdón de los pecados, y segundo, la provisión al creyente de un derecho legal al cielo. El único fundamento sobre el cual Dios perdona todos los pecados del hombre, y lo admite a Su favor judicial, es la obra vicaria de su Fiador - esa perfecta satisfacción que Cristo ofreció a la ley en nombre de los hombres. Es de gran importancia ser claro sobre el hecho de que Cristo fue "hecho súbdito a la ley" no solamente para que Él pudiera redimir a Su pueblo "de la maldición de la ley" (Gál. 3:13), *sino también* para que ellos pudieran "recibir la adopción de hijos" (Gál. 4:4, 5), es decir, ser investidos con los privilegios de hijos.

Esta gran doctrina de la Justificación fue proclamada en su pureza y claridad por los reformadores - Lutero, Calvino, Zanchius, Peter Mártir, etc.; pero comenzó a ser corrompida en el siglo diecisiete por hombres que sólo tuvieron un conocimiento muy superficial de ésta, los cuales enseñaron que la justificación consistía solamente en la eliminación de la culpa o el perdón de pecados, excluyendo el positivo acceso del hombre al favor judicial

de Dios: en otras palabras, ellos restringieron la justificación a la liberación del infierno, faltando declarar que ésta también proporciona un derecho al cielo. Este error fue perpetuado por John Wesley, y luego por la Hermandad de Plymouth, quienes, negando que la justicia de Cristo sea imputada al creyente, pretenden encontrar su derecho a la vida eterna en una unión con Cristo en Su resurrección. Pocos en la actualidad tienen claro el *doble* contenido de la Justificación, porque pocos hoy entienden la naturaleza de aquella justicia que es imputada a todos los que creen.

Para mostrar que no hemos tergiversado las enseñanzas normales de la Hermandad de Plymouth sobre este tema, citamos la obra "Notas sobre Romanos" de W. Kelly. En su "Introducción" él dice, "No hay nada que impida nuestro entendimiento de 'la justicia de Dios' en su sentido usual de un atributo o cualidad de Dios" (p. 35). ¿Pero cómo podría un "atributo" o "cualidad" de Dios ser "*sobre* todos los que creen" (Rom. 3:22)? Mr. Kelly de ningún modo reconoce que la "justicia de Dios" y "la justicia de Cristo" son una y la misma, y por lo tanto, cuando el llega a Romanos 4 (donde se dice tanto acerca de la "justicia" siendo *imputada* al creyente) él vacía el conjunto de su bendita enseñanza tratando de hacer parecer que esta justicia es nada más que nuestra propia fe, diciendo de Abraham, "su fe en la palabra de Dios como aquella que él ejerció, y la cual fue contada por justicia" (p. 47).

La "justicia de Cristo" que es imputada al creyente consiste de aquella perfecta obediencia a los preceptos de la Ley de Dios que Él mostró y de aquella muerte que Él murió bajo el castigo de la ley. Ha sido dicho correctamente que, "Hay la misma necesidad de la obediencia de Cristo a la ley en nuestro lugar, para el premio, como de Su sufrimiento del castigo de la ley en nuestro lugar para nuestro escape del castigo; y la misma razón por la cual una sería aceptada a nuestra cuenta tal como el otro. Suponer que Cristo hace todo para pagar nuestro castigo por Su sufrimiento es hacerle nuestro Salvador pero en parte. Ello es robarle la mitad de Su gloria como un Salvador. Porque si así fuera, todo lo que Él hace es librarnos del infierno; Él no adquiere el cielo para nosotros" (Jonathan Edwards). Alguno objetará la idea de Cristo "adquiriendo" el cielo para Su pueblo, aquél podría inmediatamente ser llevado a ver Efesios 1:14, donde el cielo es expresamente designado "la posesión *adquirida*."

La imputación a la cuenta del creyente de aquella perfecta obediencia a la ley que cumplió su Fiador para él es claramente enseñada en Romanos 5:18, 19, "Así que, de la manera que por un delito vino la culpa a todos los hombres para condenación, así por una justicia vino la gracia a todos los hombres para justificación de vida. Porque como por la desobediencia de un hombre los muchos fueron constituidos pecadores, así por la obediencia de uno los muchos serán constituidos justos." Aquí la "trasgresión" o "desobediencia" del primer Adán es contrastada a la "justicia" u "obediencia" del último Adán, y puesto que como la desobediencia del primero fue una real trasgresión de la ley, por lo tanto la obediencia del último *debe ser* Su activa obediencia a la ley; de otra manera la fuerza de la antítesis del apóstol fallaría enteramente. Como este vital punto (la principal gloria del Evangelio) es actualmente tan poco entendido, y en algunas partes discutido, debemos entrar en algún

detalle.

Aquel que fue justificado por su fe mantuvo una doble relación con Dios: primero, él era una criatura responsable, nacido bajo la ley; segundo, él era un criminal, habiendo transgredido aquella ley - aunque su criminalidad no canceló su obligación *de* obedecer la ley más de lo que un hombre que imprudentemente derrocha su dinero ya no está obligado a pagar sus deudas. Por lo tanto, la justificación consiste de dos partes, a saber, una absolución de la culpa, o de la condenación de la ley (la liberación del infierno), y la recepción al favor de Dios, tras la sentencia aprobatoria de la ley (un derecho legal al cielo). Y por lo tanto, el fundamento sobre el cual Dios declara justo a alguno es también doble, como la completa compensación de Cristo es vista en sus dos distintas partes: a saber, Su obediencia vicaria a los preceptos de la ley, y Su muerte sustituta bajo la penalidad de la ley, los méritos de ambas partes son igualmente imputados o puestos a la cuenta del que cree.

Contra esto se ha objetado, "La ley no requiere a ningún hombre obedecer y también morir." A lo que respondemos en el lenguaje de J. Hervey (1750), "¿Pero no se requiere a un *trasgresor* obedecer y morir? Si no, entonces la trasgresión priva a la ley de su derecho, y libera de toda obligación a obedecer. ¿No se requería al *Fiador* de los hombres pecadores obedecer y morir? Si el Fiador solamente muere, Él solamente libra de la penalidad. Pero esto no otorga derecho a la *vida*, ni otorga derecho a la *recompensa* - a menos que usted pueda producir algún decreto de la Corte Celestial como éste - 'Sufre esto, y vivirás.' Yo encuentro escrito 'En guardar tus mandamientos hay gran recompensa' (Sal. 19:11), pero en ninguna parte leo, 'En padecer tu maldición, hay la misma recompensa.' Mientras que, cuando unimos la obediencia activa y pasiva de nuestro Señor - la Sangre que habla de paz con la Vida dadora de justicia - ambas son hechas infinitamente meritorias e infinitamente eficaces por la gloria divina de Su persona, ¡cuán perfecta hacen aparecer nuestra justificación! ¡Cuán firme ella permanece!"

No es suficiente que el creyente permanezca sin pecados delante de Dios - eso es solamente *negativo*. La santidad de Dios requiere una justicia *positiva* a nuestra cuenta - que Su Ley sea perfectamente guardada. Pero nosotros somos incapaces de guardarla, por lo tanto nuestro Garante la cumplió por nosotros. Por la sangre derramada de nuestro bendito Sustituto las puertas del infierno han sido cerradas para siempre para todos aquellos por quienes Él murió. Por la perfecta obediencia de nuestro bendito Fiador las puertas del cielo son abiertas de par en par a todo el que cree. Mi derecho a permanecer delante de Dios, no sólo sin temor, sino en el consciente resplandor de Su favor pleno, es porque Cristo ha sido hecho "justificación" para mí (1 Cor. 1:30). Cristo no sólo pagó todas mis deudas, sino que me liberó totalmente de todas mis culpas. El Dador de la ley es mi Cumplidor de la ley. Cada santo deseo de Cristo, cada piadoso pensamiento, cada palabra amable, cada acto justo del Señor Jesús, desde Belén hasta el Calvario, se une para formar aquella "mejor vestidura" con la cual la descendencia real permanece ataviada delante de Dios.

A pesar de esto es triste decir, que incluso un escritor muy leído y en general respetado como el fallecido Sir Rob. Anderson, dijo en su libro, "El evangelio y su

ministerio" (Capítulo sobre la Justificación por la Sangre), "La obediencia vicaria es una idea totalmente desmesurada; ¿Cómo podría un Dios de justicia y verdad considerar a un hombre que ha quebrantado la ley como si hubiese guardado la ley? El ladrón no es declarado honesto porque su vecino o su pariente es un buen ciudadano." ¡Qué lamentable arrastrar hasta el tribunal de la razón humana manchada por el pecado, y hasta una estimación por comparaciones mundanas, a aquella transacción divina en donde fue ejercida "la multiforme sabiduría de Dios"! Lo que es imposible para los hombres *es* posible para Dios. ¿Nunca leyó Sir Robert aquel preanuncio del Antiguo Testamento donde el Dios altísimo declaró, "por tanto, he aquí que nuevamente excitaré yo la admiración de este pueblo, con *un prodigio grande* y espantoso; porque perecerá la sabiduría de sus sabios, y se desvanecerá la prudencia de sus prudentes." (Isa. 29:14)?

Se ha señalado que, "En el dominio humano, tanto la inocencia como la justicia son transferibles en sus efectos, pero que *en sí mismas* ellas son intransferibles." A partir de esto se argumenta que ni el pecado ni la justicia son en sí mismos *capaces de* ser transferidos, y que aunque Dios trató a Cristo *como si Él fuera* el pecador, y trata con el creyente *como si él fuera* justo, no obstante, no debemos suponer que ninguno de los dos sea realmente el caso; menos aún deberíamos afirmar que Cristo *mereció* sufrir la maldición, o que Su pueblo *tiene derecho* a ser llevado al cielo. Esto es una clara muestra de la ignorancia teológica de estos tiempos degenerados, es un ejemplo representativo de como las cosas divinas están siendo medidas con patrones humanos; por medio de semejantes argumentos engañosos está siendo actualmente repudiada la verdad fundamental de la *imputación*.

Correctamente W. Rushton, en su obra "Redención Particular," afirma, "En el gran asunto de nuestra salvación, nuestro Dios permanece singular y completamente solo. En esta la más gloriosa obra, hay una exhibición de justicia, misericordia, sabiduría y poder, como jamás el corazón del hombre imaginó, y en consecuencia, *no puede tener comparación* con las acciones de los mortales. '¿Quién hizo oír esto desde el principio, y lo tiene dicho desde entonces, sino yo Jehová? Y no hay más Dios que yo; Dios justo y Salvador: ningún otro fuera de mí': Isaías 45:21." No, en la verdadera naturaleza del caso no puede encontrarse una analogía entre cualquier transacción humana con la transferencia que Dios hace de nuestros pecados a Cristo o de la obediencia de Cristo a nosotros, por la simple pero suficiente razón de que *no existe una unión semejante* entre las personas de este mundo como la que se logra entre Cristo y Su pueblo. Pero dejemos para luego la ampliación de esta imputación doble y opuesta.

Las aflicciones que el Señor Jesús experimentó fueron no solamente sufrimientos provocados por las manos del hombre, sino también el persistente castigo de la mano de Dios: "Jehová quiso quebrantarlo" (Isa. 53:10); "Levántate, oh espada, sobre el pastor, y sobre el hombre compañero mío, dice Jehová de los ejércitos. *Hiere al pastor*" (Zac. 13:7) fue Su edicto. Pero el "castigo" legal presupone la *criminalidad*; un Dios justo nunca hubiera aplicado la maldición de la ley sobre Cristo a menos que Él la hubiera *merecido*. Somos conscientes de que este es un lenguaje fuerte, pero no más fuerte de

lo que las Santas Escrituras plenamente autorizan, y se necesita que las cosas sean dichas hoy fuertemente y directamente si queremos que un pueblo indiferente sea despertado. Porque Dios ha transferido al Sustituto todos los pecados de Su pueblo fue que, *de oficio*, Cristo debió efectuar el pago por el pecado.

El traspaso de nuestros pecados a Cristo fue claramente preanunciado en la Ley: "Y pondrá Aarón ambas manos suyas sobre la cabeza del macho cabrío vivo (expresando *identificación con* el sustituto), y confesará sobre él todas las iniquidades de los hijos de Israel, y todas sus rebeliones, y todos sus pecados, poniéndolos así sobre la cabeza del macho cabrío (denotando *transferencia*), y lo enviará al desierto por mano de un hombre destinado para esto. Y aquel macho cabrío *llevará sobre sí* todas las iniquidades de ellos a tierra inhabitada" (Lev. 16:21, 22). Así también fue especialmente anunciado por los profetas: "Jehová cargó en Él el pecado de todos nosotros. Él llevará las iniquidades de ellos" (Isa. 53:6, 11). En aquel gran salmo mesiánico, el salmo 69, oímos al Fiador diciendo, "Dios, tu sabes mi locura; y *mis delitos* no te son ocultos" (v. 5) - ¿cómo podría hablar así el Redentor sin mancha, a menos que los pecados de Su pueblo hubieran sido *puestos sobre* Él?

Cuando Dios imputó el pecado a Cristo como el Fiador del pecador, *puso sobre Él el pecado*, y lo trató en consecuencia. Cristo no podría haber sufrido en lugar del culpable a menos que su culpa hubiera sido primeramente transferida a Él. Los sufrimientos de Cristo fueron penales. Dios por un acto de gracia trascendente (hacia nosotros) puso las iniquidades de todos los que son salvados sobre Cristo, y en consecuencia, la justicia divina encontrando pecado sobre Él, *le castigó*. El que de ningún modo tiene por inocente al culpable debe atacar al pecado y herir a su portador, no importa si éste es el pecador mismo o Uno quien vicariamente toma su lugar. Pero como G. S. Bishop bien dijo, "Cuando la justicia golpea una vez al Hijo de Dios, la justicia queda exhausta. El pecado es castigado en un Objeto Infinito." ¡El pago realizado por Cristo fue contrario a *nuestros* procesos legales porque éste se eleva por encima de *sus* limitaciones finitas!

Entonces como los pecados de los que creen fueron transferidos e imputados por Dios a Cristo de manera que Dios le consideró y trató en consecuencia - visitando sobre Él la *maldición* de la ley, que es la muerte; así como la obediencia o justicia de Cristo es transferida e imputada por Dios al creyente así que Dios ahora considera y trata con él en consecuencia - dándole la *bendición* de la ley, que es la vida. Y cualquier negación de este hecho, no importa quien la realice, es un repudio al principio fundamental del Evangelio. "En el momento que el pecador creyente acepta a Cristo como su Sustituto, él se encuentra no solamente liberado de sus pecados, sino también *recompensado*: él obtiene todo el cielo a causa de la gloria y méritos de Cristo (Rom. 5:17). Entonces, la expiación que predicamos es una de absoluto intercambio (1 Pedro 3:18). Esto significa que Cristo tomó literalmente nuestro lugar, para que nosotros pudiéramos tomar literalmente Su lugar - que Dios consideró y trató a Cristo como el Pecador, y que Él considera y trata al pecador creyente como a Cristo.

"No es suficiente para un hombre ser perdonado. Él, por

supuesto, es entonces inocente - lavado de sus pecados - vuelve, como Adán en el Edén, exactamente donde él estaba. Pero eso no es suficiente. A Adán en el Edén le era requerido que verdaderamente debía *guardar* el mandamiento. No era suficiente que no lo quebrantara, o que fuera considerado, por medio de la Sangre, como si él no lo hubiera quebrantado. *Él debe guardarlo*: él debe permanecer en todas las cosas que están escritas en el libro de la ley para hacerlas. *¿Cómo es satisfecha esta necesidad?* El hombre debe tener una justicia, o Dios no puede aceptarlo. El hombre debe tener una obediencia *perfecta*, o si no Dios no puede recompensarle" (G. S. Bishop). Esa necesaria y perfecta obediencia es encontrada solamente en aquella perfecta *vida*, vivida por Cristo en obediencia a la ley, *antes* de que Él fuera a la cruz, la cual es puesta en la cuenta del creyente.

No es que Dios trate *como* justo a uno que realmente no lo es (eso sería una ficción), sino que Él verdaderamente hace justo al creyente, no por poner una naturaleza santa en su corazón, si no por poner la obediencia de Cristo a su cuenta. La obediencia de Cristo es legalmente transferida a él de manera que él es ahora debido y justamente estimado como justo por la Ley divina. Éste es muchísimo más que un mero *pronunciamiento* de justicia sobre uno que es *sin ningún* fundamento suficiente para el juicio de Dios para declararle justo. No, éste es un positivo acto judicial de Dios "por medio del cual, sobre la consideración de la mediación de Cristo, Él hace una eficaz concesión y donación de una verdadera, real, perfecta justicia, igual a aquella *de Cristo mismo* a todos los que creen, y contada como de ellos, por Su propio acto de gracia, a la vez les perdona del pecado, y les otorga el derecho y el título a la vida eterna" (John Owen).

Ahora nos resta mostrar *el fundamento sobre el cual* Dios actúa en esta contra-imputación de pecado a Cristo y de justicia a Su pueblo. Ese fundamento fue *el Pacto Eterno*. La objeción de que es injusto que el inocente sufriera para que el culpable pudiera escapar pierde toda su fuerza una vez que se ven la jefatura del Pacto y la responsabilidad de Cristo, y el *pacto de unión con Él* de aquellos cuyos pecados Él soportó. No podría haber existido una cosa tal como un sacrificio *vicario*, a menos que hubiera habido alguna *unión* entre Cristo y aquellos por quienes Él murió, y esa relación de unión debe haber existido *antes* de que Él muriera, ciertamente, antes de que nuestros pecados fueran imputados a Él. Cristo se encargó de hacer completa satisfacción de la ley para Su pueblo porque Él mantuvo con ellos la relación de un *Fiador*. ¿Pero *qué* justificó Su actuación como el Fiador de ellos? Él permaneció como su Fiador porque Él fue su *Sustituto*: Él actuó *en su beneficio*, porque Él se puso *en su lugar*. ¿Pero *qué* justificó la sustitución?

No se puede dar una respuesta satisfactoria a la última cuestión hasta que la gran doctrina del eterno pacto de unión es considerada: *esa* es la gran relación fundamental. La unión representativa entre el Redentor y los redimidos, la elección de ellos *en* Cristo antes de la fundación del mundo (Ef. 1:4), por la cual una unión legal fue establecida entre Él y ellos, es la que sola responde y explica todo lo otro. "Porque el que santifica y los que son santificados, *de uno son todos*: por lo cual no se avergüenza de llamarlos hermanos" (Heb. 2:11). Como la Cabeza del Pacto de Su pueblo, Cristo estuvo tan relacionados a ellos que sus responsabilidades

necesariamente llegan a ser Suyas, y nosotros estamos tan relacionados a Él que sus méritos necesariamente llegan a ser nuestros. Así, como dijimos en un capítulo anterior, tres palabras nos dan la clave y resumen toda la transacción: sustitución, identificación, imputación - todo lo cual se apoya en el pacto de unión. Cristo fue sustituido *por nosotros*, porque Él es uno *con nosotros* - identificado con nosotros, y nosotros con Él. Así Dios nos trata como ocupando *el lugar de Cristo* de valía y aprobación. Pueda el Espíritu Santo otorgar tanto al escritor como al lector un corazón tan adherido a esta maravillosa y bendita verdad, que una desbordante gratitud nos pueda guiar a una más completa fidelidad a Aquel que nos amó y se dio a sí mismo por nosotros.

Artículo VI. Su fuente

Revisemos aquí, brevemente, el terreno que ya hemos abarcado. Hemos visto, primero, que "justificar" significa declarar justo. No es una labor divina, sino un veredicto divino, la sentencia de la Corte Suprema, declarando que el justificado está perfectamente ajustado a todos los requerimientos de la ley. La justificación asegura al creyente que el Juez de toda la tierra está a favor de él, y no contra él: aquella misma justicia está de su lado. Segundo, nos extendimos en el gran problema aparentemente sin solución que es en consecuencia implicado: como un Dios de la verdad puede declarar justo a uno que es completamente desprovisto de justicia, como Él puede recibir en Su favor judicial a uno que es un criminal culpable, como Él puede ejercer la misericordia sin insultar la justicia, como Él puede ser misericordioso y aún hacer cumplir las altas demandas de Su Ley. Tercero, mostramos que la solución a este problema es encontrada en la perfecta satisfacción a la Ley divina que el Hijo encarnado cumplió, y que sobre la base de aquella satisfacción Dios puede verdadera y justamente declarar justo a todo el que cree en verdad al Evangelio.

En nuestro último artículo señalamos que la satisfacción que Cristo hizo a la Ley divina consiste de dos partes distintas, respondiendo a la doble necesidad del que debe ser justificado. Primero, como una *criatura* responsable estoy bajo el obligatorio compromiso de guardar la ley - a amar a Dios con todo mi corazón y a mi prójimo como a mí mismo. Segundo, como un *criminal* yo estoy bajo la condenación y maldición de aquella ley que constantemente he transgredido en pensamiento, palabra y obra. Por lo tanto, si otro iba a actuar como mi fiador y a hacer reparación por mí, él debe obedecer perfectamente todos los preceptos de la ley, y luego soportar la terrible penalidad de la ley. Eso es exactamente lo que fue emprendido y cumplido por el Señor Jesús en Su vida virtuosa y Su muerte vicaria. Cada demanda de la ley fue cumplida por Él; por Él cada obligación del creyente fue totalmente colmada.

Ha sido objetado por algunos que la obediencia de Cristo *no podía* ser imputada a la cuenta de otros, por haber sido "hecho súbdito a la ley" (Gál. 4:4) como *hombre*, Él *debía* estar sometido a la ley por Su propia cuenta. Éste es un serio error, surgido por una falla en reconocer las características absolutamente únicas del Hombre Cristo Jesús. A diferencia de nosotros, Él nunca estuvo bajo el Pacto Adámico, y por lo tanto no debía nada a la ley. Además, la humanidad de Cristo nunca tuvo una existencia separada: en el vientre de la virgen el Hijo

eterno tomó la simiente de María en unión con Su divinidad, así que mientras el primer hombre fue de la tierra, terrenal, "el segundo hombre, que es *el Señor, es del cielo* (1 Cor. 15:47), y en sí mismo Él fue infinitamente superior a la ley, no debiendo nada a ella, siendo personalmente poseedor de todas las excelencias de la divinidad. Aún mientras caminó en esta tierra "en Él habita toda la plenitud de la divinidad corporalmente."

Fue enteramente por causa de Su pueblo que el Dios - hombre Mediador fue "hecho súbdito a la ley." Fue con el fin de obtener para ellos una perfecta justicia, que sería puesta en su cuenta, por lo que Él tomó sobre sí mismo la forma de un siervo y llegó a ser "obediente hasta la muerte." Lo que fue dicho arriba proporciona la respuesta a otra ridícula objeción que ha sido hecha contra esta verdad bendita, ésta es, que si la obediencia del Hombre Cristo Jesús fuera transferible ella estaría disponible *solamente para otro único hombre*, viendo que se requiere obedecer la ley a cada ser humano, y que si la obediencia *vicaria*, fuera aceptable a Dios entonces deberían haber tantos *fiadores separados* como creyentes que serían salvados. Lo que sería verdadero si el "fiador" fuera *solamente* humano, pero puesto que el Fiador provisto por Dios es el Dios - hombre Mediador, *Su* justicia es de valor infinito, porque la ley fue *más* "honrada y magnificada" por la obediencia del "Señor que es del cielo" que si cada miembro de la raza humana la hubiese guardado perfectamente. La justicia del Dios-hombre Mediador es de valor *infinito*, y por lo tanto disponible para tantos como Dios se complace en imputarla. El valor o mérito de una acción aumenta en proporción a la dignidad de la persona que la ejecuta, y quien obedeció en el lugar y en vez del creyente no fue solamente un hombre santo, sino el Hijo del Dios vivo. Además, nótese que la obediencia que Cristo rindió a la ley fue enteramente *voluntaria*. Antes de Su encarnación, Él *no* estaba obligado a guardar la ley, porque Él mismo (siendo Dios) estableció esa ley. Su existencia naciendo de una mujer y nacido bajo la ley fue enteramente *un acto libre* de Su parte. Nosotros vinimos a la existencia y fuimos puestos bajo la ley sin nuestro consentimiento; pero el Señor del cielo existió antes de Su encarnación, y asumió nuestra naturaleza por Su acción voluntaria: "He aquí, vengo. El hacer tu voluntad, Dios mío, me ha agradado" (Sal. 40:7, 8). Ninguna otra persona podía usar un lenguaje así, por éste claramente se muestra una *libertad* para actuar o no actuar, que una simple criatura no posee. El ponerse a sí mismo bajo la ley y obedecerla estuvo basado solamente en Su propia acción voluntaria. Su obediencia fue por lo tanto una "ofrenda voluntaria," y por lo tanto como Él no estaba obligado a obedecer la ley por alguna obligación previa, ni de ningún modo era necesario para sí mismo, ella está disponible para ser imputada a otros, para que ellos pudieran ser *recompensados por esa obediencia*.

Entonces, si el lector ha sido capaz de seguirnos con atención en las observaciones hechas arriba, debe estar claro para él que cuando la Escritura habla de Dios "justificando al impío" el significado es que el pecador creyente es traído a una totalmente *nueva relación con la ley*; que como consecuencia de la justicia de Cristo siéndole transferida, él es ahora librado de todo riesgo de castigo, y le es dado un derecho a toda la recompensa merecida por la obediencia de Cristo. Bendita, bendita verdad para alivio del cristiano *escrupuloso* que diariamente gime bajo un sentimiento de sus lamentables

fallas y que se acongoja por causa de su falta de semejanza práctica a la imagen de Cristo. Satanás está siempre listo a avergonzar a uno como éste y le dice que su profesión es vana. Pero es el privilegio del creyente derrotarlo por "la sangre del Cordero" (Apoc. 12:11) - recordando nuevamente que Otro ha pagado por todos sus pecados, y que a pesar de sus innumerables defectos a pesar de todo permanece "acepto en el Amado" (Ef. 1:6). Si yo estoy descansando verdaderamente en la obra terminada de Cristo para mí, el Maligno no puede acusarme exitosamente de nada delante de Dios, aunque si yo estoy andando descuidadamente Él sufrirá que el maligno acuse mi conciencia con pecados de los que no me arrepentí y que no confesé.

En nuestro último capítulo, tratando la *naturaleza* de la justificación, vimos que los elementos constitutivos de esta bendición divina son dos, uno que es de carácter negativo, y el otro positivo. La bendición negativa es la cancelación de la culpa, o la remisión de pecados - el registro completo de las transgresiones a la ley por parte del creyente, mantenidas en el registro divino de las causas por juzgar, ha sido borrada por la preciosa sangre de Cristo. La bendición positiva es la concesión al creyente de un derecho a la *recompensa* que no puede ser quitado y que la obediencia de Cristo ameritó para él - aquella recompensa es la vida, el favor judicial de Dios, el cielo mismo. La sentencia inalterable de la ley es "el hombre que hiciere estas cosas, *vivirá* por ellas" (Rom. 10:5). Como leemos en Romanos 7:10, "el mandamiento, que era para *vida*." Es exactamente tan verdadero que la obediencia a la ley aseguraba la vida, como la desobediencia aseguraba la muerte. Cuando el joven príncipe preguntó a Cristo, "¿qué bien haré para tener la vida eterna?" Él contestó, "si quieres entrar en la vida, guarda los mandamientos" (Mat. 19:16, 17).

Fue porque Su pueblo falló en "guardar los mandamientos" que el Dios - hombre Mediador fue "hecho súbdito a la ley," y los obedeció por ellos. Y por lo tanto su *recompensa* de "vida" es debida a aquellos que tenían a Él como Fiador; ¡sí!, debida a Cristo mismo para ser concedida a ellos. Por lo tanto, cuando el Fiador declaró "Yo te he glorificado en la tierra: he acabado la obra que me diste que hiciese" (Juan 17:4), recuerda al Padre que Él le había dado al Hijo "la potestad para que dé vida eterna a todos los que le diste" (v. 2). Pero más, sobre el fundamento de la *justicia*, Cristo demanda que Su pueblo sea llevado al cielo, diciendo, "Padre, aquellos que me has dado, *quiero* que donde yo estoy, ellos estén también conmigo" (Juan 17:24) - Él *reclama* la vida eterna *para Su pueblo* sobre la base de Su obra terminada, como el *premio* a su obediencia.

"Así que, de la manera que por un delito vino la culpa a todos los hombres para condenación, así por una justicia vino la gracia a todos los hombres para *justificación de vida*" (Rom. 5:18). La ofensa del primer Adán trajo la maldición de la ley quebrantada sobre toda la raza humana; pero la reparación del último Adán obtuvo la bendición de la ley cumplida sobre todos los que Él representó. Juicio para condenación es un término legal que significa muerte eterna, la paga del pecado; el "don gratuito" afirma que una justificación por gracia es dada a todos sus destinatarios - siendo "la justificación *de vida*" la consecuencia del don, paralelo con "reinarán en vida por uno, Jesucristo" (v. 17). La sentencia de justificación

adjudica y da derecho a su destinatario a la vida eterna.

Habiendo ya considerado las dos grandes bendiciones que llegan al creyente en su justificación - libertad de la maldición de la ley (la muerte) y un derecho a la bendición de la ley (la vida) - procuremos ahora echar una mirada sobre la *fuente* originaria de la cual ella procede. Ésta es la libre, pura soberana *gracia* de Dios: como está escrito "siendo *justificados* gratuitamente por Su gracia" (Rom. 3:24). ¿Qué es la gracia? Es el favor de Dios inmerecido y no influenciado, presentado para el indigno y merecedor del infierno: ni mérito humano, ni obras ni buena voluntad, la atraen, ni la falta de ellos la repele o la obstruye. ¿Qué podría haber en mí para ganar la consideración favorable de Aquél que es demasiado puro de ojos para ver la maldad, y llevarle a justificarme? Nada; no, todo lo que había en mí estaba dirigido para hacer que Él me aborrezca y me destruya - mi misma justicia propia se esfuerza en ganar un lugar en el cielo mereciendo solamente un lugar más bajo en el infierno. Entonces, si yo voy alguna vez a ser "justificado" *por Dios* ello debe ser por pura gracia, y ella sola.

La gracia es la verdadera esencia del Evangelio - la única esperanza para los hombres caídos, el solo consuelo de los santos, que pasan por muchas tribulaciones en su camino al reino de Dios. El Evangelio es el anuncio de que Dios está preparado para tratar con los rebeldes culpables sobre el fundamento del favor gratuito, por pura bondad; el anuncio de que Dios borrará el pecado, cubriendo al pecador creyente con un manto de justicia sin mancha, y lo recibirá como un hijo aceptado: no a causa de algo que él haya hecho o que alguna vez hará, sino por misericordia soberana, actuando independientemente del propio carácter del pecador y los merecimientos de castigo eterno. La justificación es perfectamente gratuita para nosotros, no siendo requerido *nada* a nosotros para ella, ni en el sentido del precio y satisfacción ni en el de preparación y adecuación. No tenemos ni el más mínimo grado de mérito para ofrecer como la base de nuestra aceptación, y por lo tanto si Dios nos acepta debe ser a causa de la gracia sin mezcla.

Es como "el Dios de toda gracia" (1 Pedro 5:10) que Jehová justifica al impío. Es como "el Dios de toda gracia" que Él busca, encuentra y salva a Su pueblo: no pidiéndoles nada, dándoles todo. Esto es notablemente presentado con la palabra "siendo justificados *gratuitamente* por Su gracia" (Rom. 3:24), siendo el propósito de ese adverbio, excluir toda consideración de algo en nosotros o a partir de nosotros que sería la causa o condición de nuestra justificación. Ese mismo adverbio griego es traducido "sin causa" en Juan 15:25 - "sin causa me aborrecieron." El odio del mundo a Cristo fue "*sin* causa" en cuanto de *Él* dependía: no había nada en Él que, en el más mínimo grado, mereciera el rencor en Su contra: no había nada en Él injusto, perverso o malvado; en cambio, todo en Él era puro, santo, amable. Del mismo modo que, no hay nada dentro de nosotros para producir la aprobación de Dios: por naturaleza *no* hay "nada bueno" en nosotros; sino en cambio, todo lo que es malvado, vil, aborrecible.

"Siendo *justificados gratuitamente* por Su GRACIA." ¡Cómo revela esto al verdadero *corazón* de Dios! Mientras que no había motivo para moverle, afuera de sí mismo, había uno dentro de sí mismo; mientras que no

había nada dentro de nosotros para impulsar a Dios para que nos justifique, Su propia gracia lo movió, así que Él ideó un modo por el cual Su maravilloso amor podría proveer la salida y el escape al primero de los pecadores, al más vil de los rebeldes. Como está escrito, "Yo, yo soy el que borro tus rebeliones *por amor de mí*; y no me acordaré de tus pecados" (Isa. 43:25). ¡Maravillosa, incomparable gracia! No podemos ni por un momento buscar fuera de la gracia de Dios algún motivo o razón por el cual Él debería haberse fijado en nosotros, menos aún tener consideración por tan miserables impíos.

Entonces, la primera causa impulsora, que inclinó a Dios a mostrar misericordia a Su pueblo en su condición arruinada y perdida, fue Su propia maravillosa gracia - no pedida, no influida e inmerecida por nosotros. Él podía con justicia habernos dejado completamente expuestos a la maldición de Su Ley, sin proveernos ningún Fiador para nosotros, como hizo con los ángeles caídos; pero tal fue Su gracia para con nosotros que "aún a Su propio Hijo no perdonó." "No por obras de justicia que nosotros habíamos hecho, mas por Su misericordia nos salvó, por el lavado de la regeneración, y de la renovación del Espíritu Santo; el cual derramó en nosotros abundantemente por Jesucristo nuestro Salvador, para que, justificados *por Su gracia*, seamos hechos herederos según la esperanza de la vida eterna" (Tito 3:5-7). Fue Su propio favor soberano y buena voluntad que movieron a Dios a crear este maravilloso plan y método de justificación.

Contra lo que ha sido dicho arriba, ha sido objetado por los socinianos y sus imitadores que esto no puede ser: si el pecador creyente es justificado sobre las bases de una completa satisfacción que ha sido hecha para Dios en favor de él por un fiador, entonces su liberación de la condenación y su recepción dentro del favor judicial de Dios debe ser un acto de pura *justicia*, y por lo tanto no podría ser por gracia. O, si la justificación fuera un acto de *gracia* divina, entonces un fiador no puede haber obedecido la ley en lugar del creyente. Pero esto es confundir dos cosas distintas: la relación de Dios con Cristo el Fiador, y la relación de Dios conmigo el pecador. Fue la *gracia* la que transfirió mis pecados a Cristo; fue la *justicia* la que castigó a Cristo a causa de aquellos pecados. Fue la *gracia* la que me destinó a la bienaventuranza eterna; es la *justicia para con Cristo* la que exige que yo disfrutaré lo que Él adquirió para mí.

Hacia el pecador la justificación es un acto de favor gratuito inmerecido; pero hacia Cristo, como un Fiador del pecador, es un acto de justicia que la vida eterna sería dada a aquellos por quienes fue hecha Su satisfacción meritoria. Primero, fue de pura gracia que Dios estuvo *gustoso en aceptar* satisfacción de las manos de un fiador. Él podría haber exigido el pago de la deuda en nuestras propias personas, y entonces nuestra condición hubiera sido igualmente tan miserable como la de los ángeles caídos, para quienes no fue provisto un mediador. Segundo, fue por la maravillosa gracia que Dios mismo *proveyó* un Fiador para nosotros, lo cual nosotros no podríamos haber hecho. Las únicas criaturas que son capaces de realizar una perfecta obediencia son los santos ángeles, pero ninguno de ellos podrían haber asumido y saldado *nuestras* deudas, porque ellos no son semejantes a nosotros, ya que no poseen la naturaleza humana, y por lo tanto son incapaces de morir. Aún si un ángel se hubiese encarnado, su obediencia a la ley no

podría haber sido aprovechable por todos los elegidos de Dios, porque ésta no hubiera poseído valor *infinito*.

Nadie excepto una persona divina tomando la naturaleza humana en unión con sí misma podría presentar a Dios una satisfacción adecuada para la redención de Su pueblo. Y era imposible para los hombres haber hallado aquel Mediador y Fiador: esto debe tener su surgimiento primero en Dios, y no desde nosotros: fue Él quien "halló" un rescate (Job 33:24) y puso el socorro sobre Uno que es "poderoso" (Sal. 89:19). Por último, fue por la maravillosa *gracia* por la que el Hijo estuvo gustoso en cumplir una obra semejante por nosotros, sin cuyo consentimiento la justicia de Dios no podría haber exigido la deuda a Él. Y Su gracia es más notable porque Él conoció de antemano toda la indecible humillación y el sufrimiento incomparable que encontraría en el cumplimiento de esta obra, sin embargo eso no le hizo cambiar de opinión; ni desconocía el carácter de aquellos por quienes lo hizo - el culpable, el impío, el merecedor del infierno; sin embargo Él no retrocedió.

Oh a la gracia que gran deudor
Diariamente obligado a ser estoy
Permite que tu gracia como una cadena, Señor
Sujete a ti mi errante corazón."

Artículo VII. Su Objeto

Ahora hemos llegado a un punto en nuestra discusión de este importante tema donde es oportuno que nos hagamos la pregunta: ¿*Quiénes son aquellos* a los que Dios justifica? La respuesta a esta cuestión necesariamente variará de acuerdo a la posición mental en que nos situemos. Desde el punto de vista de los decretos eternos de Dios la respuesta debe ser, *los elegidos de Dios*: Romanos 8:33. Desde el punto de visto de los efectos producidos por las operaciones vivificantes del Espíritu Santo la respuesta debe ser, *aquellos que creen*: Hechos 13:39. Pero desde el punto de vista de lo que son, considerados ellos en sí mismos, la respuesta debe ser: *los impíos*: Romanos 4:5. Las personas son las mismas, aunque contempladas en tres diferentes relaciones. Pero aquí se presenta una dificultad: Si la fe es esencial para la justificación, y si un pecador caído debe ser vivificado por el Espíritu Santo antes que él pueda creer, entonces ¿con qué propiedad puede una persona regenerada, con la gracia espiritual de la fe ya en su corazón, ser descripta como "impía"?

La dificultad señalada arriba es auto creado. Ella surge de confundir cosas que difieren completamente. Es el resultado de introducir el estado *experimental* de la persona justificada, cuando la justificación constituye únicamente su estatus *judicial*. Enfatizaremos una vez más la vital importancia de mantener una distinción absoluta en nuestras mentes entre los aspectos objetivos y los aspectos subjetivos de la verdad, el legal y el experimental: a menos que esto sea firmemente hecho, nada sino confusión y error pueden marcar nuestro pensamiento. Cuando contemplando lo que él es *en sí mismo*, considerado solo, aún el cristiano clama lastimeramente: "¡Miserable hombre de mí!"; pero cuando él se ve a sí mismo *en Cristo*, como justificado de todas las cosas, él triunfantemente exclama, "¿Quién podrá acusarme?"

Arriba, hemos señalado que desde el punto de vista de los decretos eternos de Dios la cuestión "¿Quiénes son aquellos a quienes Dios justifica?" debe ser contestada: "los elegidos." Y esto nos trae a un punto en el cual algunos eminentes calvinistas han errado o, como mínimo, se han mostrado a sí mismos en falta. Algunos de los más antiguos teólogos, cuando expusieron esta doctrina, contendieron por la *eterna justificación* de los elegidos, afirmando que Dios los declaró justos antes de la fundación del mundo, y que su justificación fue entonces real y completa, permaneciendo así a través de su historia en el tiempo, aún durante los días de su irregeneración e incredulidad; y que la única diferencia que hizo su fe fue *hacer manifiesta* en sus conciencias la eterna justificación de Dios. Éste es un serio error, y resulta (otra vez) de una falla en distinguir entre cosas diferentes.

Como un acto *propio* de la mente de Dios, en la cual *todas* las cosas (las cuales son para nosotros o pasadas, o presentes, o futuras) fueron conocidas por Él, de los elegidos podría ser dicho que son justificados desde toda la eternidad. Y, como un acto *inmutable* de la voluntad de Dios, que no puede ser impedido, puede ser dicho lo mismo nuevamente. Pero no como una sentencia real, formal, histórica, pronunciada por Dios sobre nosotros. Debemos distinguir entre la mirada de Dios sobre los elegidos según el *propósito* de su gracia, y los objetos de la justificación que están bajo la sentencia de la ley: en el pasado, Él *amó* a Su pueblo con un amor eterno (Jer. 31:3); en lo más reciente, nosotros éramos "por naturaleza hijos de *ira*, también como los demás" (Ef. 2:3). Hasta que ellos creen, cada descendiente de Adán "ya es condenado" (Juan 3:18), y estar bajo la condenación de Dios es lo verdaderamente opuesto de ser justificado.

En su voluminoso tratado sobre la justificación, el puritano Thomas Goodwin hace claras algunas distinciones vitales, las cuales, si son cuidadosamente observadas nos preservarán del error en este punto: "(1) En el pacto eterno. Podemos decir de toda bendición espiritual en Cristo lo que es dicho de Cristo mismo, que sus 'salidas son desde la eternidad'. Justificados, entonces, primeramente cuando fuimos elegidos, pero no en nuestras propias personas, sino en nuestra Cabeza (Ef. 1:3) (2) Existe un acto posterior de nuestra justificación, que pasó de Dios a nosotros en Cristo, por Su pago y cumplimiento en Su resurrección (Rom. 4:25, 1 Tim 3:16) (3) Pero estos dos actos de justificación están enteramente fuera de nosotros, permanecen como actos en Dios, y aunque ellos nos conciernen y son *para* nosotros, sin embargo no son actos de Dios *sobre* nosotros, ellos son realizados apuntando hacia nosotros no como realmente existiendo en nosotros mismos, sino solamente como existiendo en nuestra Cabeza, quien pactó para nosotros y nos representó: así aunque por esos actos somos *puestos en posesión* de un derecho y título para la justificación, todavía el beneficio y la posesión de aquel estado los tenemos no sin un último acto que los traspase a nosotros."

Antes de la regeneración somos justificados por existir solamente en nuestra Cabeza, como un feudatario, puesta en depósito para nosotros, como niños menores de edad. Además de lo cual "estamos por ser en nuestras propias personas, aunque todavía lo seamos a través de Cristo, poseedores de ella, y por tener todos los

títulos y evidencias de ella encargados a la custodia y aprehensión realizadas por nuestra fe. Somos en nuestras propias personas hechos verdaderos propietarios y disfrutamos de ella, lo cual es inmediatamente hecho en aquel instante cuando nosotros primeramente creemos; tal acto (de Dios) es la consumación y culminación de los dos anteriores, y es aquella grande y famosa justificación por la fe, sobre la cual la Escritura tanto inculca ¡note el 'ahora' en Romanos 5:9, 11; 8:1!. Dios hace de juez y declara a sus elegidos impíos y no justificados hasta que ellos creen" (de la obra recién citada.)

Los elegidos de Dios entran a este mundo exactamente en las mismas condiciones y circunstancias en que entran los no elegidos. Ellos son "por naturaleza hijos de ira, *también como los demás*" (Ef. 2:3), es decir, que ellos están bajo la condenación de su pecado original en Adán (Rom. 5:12, 18, 19) y están bajo la maldición de la Ley de Dios a causa de sus propias constantes transgresiones de ella (Gál. 3:10). La espada de la justicia divina está suspendida sobre sus cabezas, y las Escrituras los denuncian como rebeldes contra el Altísimo. Hasta aquí, no hay nada para distinguirlos de aquellos que están "preparados para destrucción." Su estado es angustiante hasta el último grado, su situación peligrosa más allá de lo que las palabras pueden expresar; y cuando el Espíritu Santo les despierta del sueño de muerte, el primer mensaje que llega a sus oídos es, "Huid de la ira que vendrá." Pero como y hacia donde, todavía, no lo saben. Entonces es que ellos están listos para el mensaje del Evangelio.

Volvamos ahora a la más urgente respuesta a nuestra pregunta inicial, ¿Quiénes son aquellos a los que Dios justifica? Una clara respuesta es dada en Romanos 4:5: "aquél que justifica al" - a quién? ¿al santo, al fiel, al fructífero? no, muy por el contrario: "aquél que justifica *al impío*." ¡Qué palabra fuerte, osada, y sorprendente es ésta! Ésta se hace todavía más enfática cuando observamos lo que antecede: "Mas al *que no obra*, pero cree en aquél que justifica al impío." Los sujetos de la justificación, entonces, son vistos en sí mismos, aparte de Cristo, no solamente desprovistos de una perfecta justicia, sino como *no* teniendo obras aceptables en su cuenta. Ellos son denominados, y considerados como *impíos* cuando la sentencia de justificación es pronunciada sobre ellos. ¡El mero *pecador* es el sujeto en el que la gracia es enaltecida, para el cual la gracia reina en la justificación!

"Decir, el que *no obra* es justificado a través de la fe, es decir que sus obras, cualquiera ellas sean, *no* tienen influencia en su justificación, ni tiene Dios, al justificarle, ninguna consideración hacia ellas. Por lo cual *solamente* el que no obra, es el sujeto de la justificación, la persona a ser justificada. Es decir que Dios no considera las obras del hombre, ni los deberes de obediencia del hombre, en su justificación; viendo que somos justificados *gratuitamente* por su gracia" (John Owen). Aquellos a quienes Dios justifica, en Su preciosa misericordia, no son los obedientes, sino los desobedientes, ni aquellos que han sido leales y amorosos súbditos de Su justo gobierno, sino que ellos son quienes intrépidamente le desafiaron y pisotearon sus leyes bajo sus pies. Aquellos a quienes Dios justifica son los pecadores perdidos, encontrándose en un estado de apartamiento de Él, bajo una pérdida de la justicia

original (en Adán) y por su propias transgresiones declarados culpables delante de Su tribunal (Rom. 3:19). Ellos son esos que por carácter y conducta *no* tienen reclamo sobre la bendición divina, y no merecen nada sino un juicio sin misericordia de la mano de Dios.

"Aquél que justifica *al impío*." Es lamentable ver cuantos capaces comentaristas han debilitado la fuerza de estas palabras afirmando que, aunque el sujeto de la justificación *es* "impío" hasta el tiempo de su justificación, él *no* es así en el momento de la justificación misma. Ellos argumentan que, puesto que el sujeto de la justificación es *un creyente* en el momento de su justificación y que el creer presupone la regeneración - una obra de la gracia divina obrada en el corazón - él no podría ser designado "impío." Esta aparente dificultad es quitada inmediatamente recordando que aquella justificación es enteramente un asunto *legal* y de ningún modo algo experimental. Ante la vista de la Ley de Dios *cada uno* a quien Dios justifica *es* "impío" hasta que la justicia de Cristo es puesta sobre él. La terrible sentencia de "impío" reposa como verdadera sobre la más pura virgen tanto como sobre la más corrompida ramera hasta que Dios atribuye a ella la obediencia de Cristo.

"Aquél que justifica al impío." Estas palabras no pueden significar menos que el hecho de que Dios, en el acto de la justificación, no tiene ninguna consideración a alguna cosa buena existente en el haber de la persona que Él justifica. Ellas declaran, enfáticamente, que inmediatamente antes de aquel acto divino, Dios considera al sujeto *solamente* como injusto, impío, malvado, así que nada bueno, en o por la persona justificada, puede ser con posibilidad la base o la razón por la cual Él lo justifica. Esto además es evidente por las palabras "al que no obra": que esto incluye no solamente las obras que la ley ceremonial requería, sino *todas las obras* de moralidad y santidad, surge del hecho de que a la misma persona de quien se dice que "no obra" se la llama "impío." Finalmente, viendo que la fe que pertenece a la justificación se dice aquí que es "contada por (o "*para*") justicia," es claro que la persona a quien le *es* imputada la "justicia", está *destituida* de justicia en sí misma.

Un pasaje paralelo al que ha estado recién delante nuestro es encontrado en Isaías 43. Allí oímos a Dios diciendo, "Yo, yo soy el que borro tus rebeliones por amor de mí; y no me acordaré de tus pecados" (v. 25). ¿Y a quiénes Dios dice esto? ¿A aquellos que se han esforzado sinceramente para agradarle? ¿A aquellos que, aunque hayan sido ocasionalmente sorprendidos en alguna falta, en lo esencial le han servido fielmente? No, ciertamente; muy lejos de esto. En lugar de eso, en el contexto inmediato encontramos a Él diciéndoles, "Y no me invocaste a mí, oh Jacob; antes, de mí te cansaste, oh Israel. No compraste para mí caña aromática por dinero, ni me saciaste con la grosura de tus sacrificios; antes me hiciste servir en tus pecados, me has *fatigado con tus maldades*" (vers. 22, 24). Ellos fueron, entonces, enteramente "impíos"; aún *a ellos* el Señor les declaró, "Yo, yo soy el que borro tus rebeliones" - ¿porqué? ¿Por causa de algo bueno en o a partir de ellos? ¡No, "por amor a ti"!

Se encuentra una confirmación adicional de lo que vimos sobre Romanos 4:5 tanto en lo que inmediatamente le precede como en lo que le sigue. En los versículos 1-3 se

considera el caso de Abraham, y la prueba dada de que *él no* fue "justificado por las obras," sino sobre la base de la justicia que le fue imputada por su fe. "Entonces si una persona de fe tan victoriosa, de sublime piedad, y de sorprendente obediencia como la suya, no obtuvo aceptación con Dios a causa de sus propias obras, sino por una justicia imputada, ¿quién pretenderá una participación en las bendiciones celestiales, en virtud de sus propios sinceros esfuerzos, o acciones piadosas? - acciones no apropiadas para ser mencionadas, en comparación con aquellas que adornaron la conducta y el carácter del *amigo de Jehová* [Abraham]" (A. Booth).

Habiendo mostrado que el padre de todos los creyentes fue considerado por el Señor como una persona "impía", no teniendo buenas obras en su haber en el momento de su justificación, el apóstol luego citó la descripción que hace David del hombre que es verdaderamente bendecido. "¿Y cómo lo describe el rey salmista? ¿A qué atribuye él su aceptación delante de Dios? ¿A una justicia propia, o a una justicia imputada? ¿Él se representa como llegando al estado de dicha, y como disfrutando el precioso privilegio, como resultado de cumplir una sincera obediencia, y de guardar la ley con todas sus fuerzas? No hay tal cosa. Sus palabras son, 'Bienaventurados aquellos cuyas iniquidades son perdonadas, Y cuyos pecados son cubiertos. Bienaventurado el varón al cual el Señor no imputó pecado' (vers. 7-8). El hombre bienaventurado es aquí descrito como uno que es, en sí mismo, una criatura contaminada, y un criminal culpable. Como uno que, antes de que la gracia hiciera la diferencia, estaba en un mismo nivel con el resto de la humanidad; igualmente indigno, e igualmente miserable: y el escritor sagrado nos informa que toda su bienaventuranza proviene de una justicia *imputada*" (A. Booth).

"Aquél que justifica al impío." Aquí está el verdadero corazón del Evangelio. Muchos han argumentado que Dios solamente puede declarar justos, y tratarlos como tales a aquellos que son justos en sí mismos; pero si esto fuera así, ¿qué buenas noticias habría para los hombres pecadores? Los enemigos de la Verdad insisten en que sería una ficción judicial si Dios declarara justos a quienes Su ley condena. Pero Romanos 4:5 da a conocer un *milagro* divino: algo que solamente Dios podría haber obtenido. El milagro anunciado por el Evangelio es que Dios llega al impío con una misericordia que es justa, y a pesar de toda su corrupción y rebelión, le permite a través de la fe (sobre la base de la justicia *de Cristo*) entrar a una nueva y bienaventurada relación con Él mismo.

Las Escrituras hablan de misericordia, pero esta no es una misericordia que viene a compensar los defectos y a perdonar los deslices de los virtuosos, sino una misericordia que alcanza *a través de Cristo* al *primero de los pecadores*. El Evangelio que proclama misericordia a través del pago realizado por el Señor Jesús se distingue de todo sistema religioso humano, por ofrecer salvación *al más culpable* de la raza humana, por la fe en la sangre del Redentor. El Hijo de Dios vino a este mundo no solamente a salvar a pecadores, sino incluso *al primero de los pecadores*, al peor de Sus enemigos. La misericordia es otorgada gratuitamente al más violento y decidido rebelde. Aquí, y solamente aquí, hay un refugio para el *culpable*. Si el tembloroso lector es consciente de que es un *gran* pecador, entonces *esa* es la verdadera

razón por la que usted debe venir a Cristo: cuantos mayores sean sus pecados, mayor es su necesidad del Salvador.

Hay algunos que parece que piensan que Cristo es un médico que puede curar solamente a pacientes que no estén gravemente enfermos, que hay algunos casos tan desesperados que son incurables, fuera de Su capacidad. ¡Qué afrenta a Su poder, qué negación de Su suficiencia! ¿Dónde puede encontrarse un caso más extremo que aquél del ladrón en la cruz? ¡Él estaba realmente a punto de morir, al borde mismo del infierno! Un criminal culpable, un bandido incorregible, condenado justamente incluso por los hombres. Él había insultado al Salvador sufriendo a su lado. Pero, al final, se volvió a Jesús y le dijo: "Acuérdate de mí." ¿Fue su ruego rechazado? ¿Consideró el Médico de las almas a su caso como uno sin esperanza? No, bendito sea Su nombre, Él inmediatamente le respondió "hoy estarás conmigo en el paraíso." *Sólo la incredulidad* excluye al más vil del cielo.

"Aquél que justifica *al impío*." ¿Y cómo puede el tres veces santo Dios hacer una cosa semejante *justamente*? Porque "*Cristo murió por* los IMPÍOS" (Rom. 5:6). ¡La justa gracia de Dios viene a nosotros por la obra del Señor Jesús de guardar la ley, satisfacer la justicia y pagar el pecado! Aquí, entonces, está la verdadera esencia del Evangelio: la proclamación de la maravillosa *gracia* de Dios, la declaración de la *generosidad* divina, totalmente independiente del valor o del mérito humano. En la gran Satisfacción de Su Hijo, Dios ha hecho "*que se acerque* SU justicia" (Isa. 46:13). "No necesitamos subir al cielo para obtenerla; lo que implicaría que Cristo nunca bajó. Ni necesitamos ir a lo profundo de la tierra; lo que significaría que Cristo nunca fue enterrado y que nunca fue levantado. Ella está *cercana*. No necesitamos esforzarnos para acercarla, ni hacer nada para atraerla hacia nosotros. Ella *está* cercana. La función de la fe no es obrar, sino *cesar de obrar*, no es hacer algo, sino apropiarse de *todo aquello que está hecho*" (A. Bonar).

La fe es el único vínculo entre el pecador y el Salvador. La fe no es como una obra, que debe ser apropiadamente hecha para habilitarnos para el perdón. La fe no es como un deber religioso, que debe ser ejecutado de acuerdo a ciertas reglas para motivar a Cristo a que nos dé los beneficios de Su obra terminada. No, sino que la fe simplemente es extendida *como una mano vacía*, para recibir todo de Cristo a cambio de nada. Lector, usted puede ser el verdadero "*primero* de los pecadores," pero su caso no es irremediable. Usted puede haber pecado contra mucha luz, grandes privilegios, excepcionales oportunidades; puede haber quebrantado cada uno de los diez mandamientos con el pensamiento, palabras y obras; su cuerpo puede estar lleno de padecimientos por la maldad, su cabeza blanca con el invierno de la vejez; usted puede tener ya un pie en el infierno; y aún ahora, si toma su lugar al lado del ladrón moribundo, y confía en la *eficacia divina* de la preciosa sangre del Cordero, *usted* será como un tizón arrancado del fuego. Dios "justifica *al impío*. ¡Aleluya! Si Él no lo hiciera, este escritor hubiera estado en el infierno hace mucho.

Artículo VIII. Su instrumento

"Siendo justificados gratuitamente por Su *gracia*" (Rom. 3:24); "justificados por Su *sangre*" (Rom. 5:9); "justificados pues por la *fe*" (Rom. 5:1). Una completa exposición de la doctrina de la justificación requiere que cada una de estas expresiones sea interpretada en su sentido escritural, y que sean combinadas en sus verdaderas relaciones para formar un conjunto armonioso. A menos que estas tres frases sean cuidadosamente distinguidas es seguro que habrá confusión; a menos que las tres sean firmemente tenidas en cuenta con seguridad caeremos en error. Se debe dar el valor debido a cada una, pero ninguna debe ser entendida en una forma que su fuerza anule a la de las otras. No es ésta de ninguna manera una tarea simple, de hecho nadie excepto un verdadero maestro (el que es, un teólogo espiritual) que ha dedicado una vida al estudio completo de las Escrituras está calificado para esto.

"La justicia de Dios *por la fe* de Jesucristo" (Rom. 3:22); "el hombre es justificado *por fe* sin las obras de la ley" (Rom. 3:28); "también hemos creído en Jesucristo, para que fuésemos justificados *por* la fe de Cristo, y no por las obras de la ley" (Gál. 2:16). ¿Cuál es el lugar preciso y la influencia que tiene la fe en los importantes asuntos de la justificación? ¿Cuál es la naturaleza exacta o la característica de la fe que justifica? ¿En que sentido especial tenemos que entender estas palabras de que somos "justificados *por* fe"? ¿y cuál es la conexión entre estas palabras y las expresiones que afirman que somos "justificados por *gracia*" y "justificados por la *sangre* de Cristo"? Éstos son asuntos que requieren el mayor cuidado. La naturaleza de la fe que justifica requiere ser bien definida para que su acción particular sea correctamente vista, porque es fácil errar aquí en perjuicio del honor y la gloria de Cristo, que no deben ser dados a otro - no, ni siquiera a la fe misma.

Muchos que pretenden ser maestros han errado en este punto, por la común tendencia de la naturaleza humana de atribuirse a sí misma la gloria que pertenece solamente a Dios. Mientras que han habido quienes rechazaron la idea no bíblica de que podemos ser justificados delante de Dios por nuestras propias obras, sin embargo no pocos de estos mismos hombres prácticamente hacen de su propia fe un salvador. No solamente algunos han hablado de la fe como si ella fuera una contribución que Dios requiere del pecador para encaminarse a su propia salvación - la última pizca que era necesaria para saldar el precio de su redención; sino que otros (que se burlaban de los teólogos y se jactaban de su entendimiento superior de las cosas de Dios) han insistido en que la fe misma es lo que nos hace justos delante de Dios, considerando Él a la fe como justicia.

Un lamentable ejemplo de lo que acabamos de mencionar es lo que encontramos en los comentarios sobre Romanos 4 por Mr. J. N. Darby, el padre de la Hermandad de Plymouth: "Ésta fue la fe de Abraham. Él creyó la promesa de que sería el padre de muchas naciones, porque Dios lo dijo, confiando en el poder de Dios, glorificándole así, sin poner en duda al mirar las circunstancias nada de lo que Él le había dicho; por lo tanto *esto* también le fue contado por justicia. Él glorificó a Dios de acuerdo a lo que Dios era. Pero esto no fue escrito respecto de él solamente: la misma *fe* será imputada a nosotros *por justicia*" ("Synopsis" vol. 4, p. 133 - las itálicas son puestas por nosotros). El error que

deshonra a Cristo que contienen estas afirmaciones será expuesto más adelante en este capítulo.

"¿Cómo justifica la fe a un pecador ante la vista de Dios? Respuesta: La fe justifica a un pecador ante la vista de Dios, no a causa de aquellas otras gracias que siempre la acompañan, ni a causa de las buenas obras que son frutos de ella, ni como si la gracia de la fe, o algún acto de la misma, le fuera imputado para justificación; *sino que la fe es solamente como un instrumento* por el cual él recibe y se apropia de Cristo y Su justicia" (Confesión de Fe de Westminster). Aunque esta definición fue construida hace doscientos cincuenta años, es por lejos superior a casi cualquier otra definición sobre el tema encontrada en la literatura actual. Es más seguro hablar de la fe como el "instrumento" antes que como la *condición*, porque una "condición" es generalmente usada para significar que por causa de esa condición se concede un beneficio. La fe no es ni la base ni la sustancia de nuestra justificación, sino simplemente *la mano* que recibe el regalo divino que se nos ofrece en el Evangelio.

¿Cuál es el lugar preciso y la influencia de la fe en el importante asunto de la justificación? Los católicos responden, ella nos justifica *formalmente*, no relativamente: esto significa, a causa de su propio valor intrínseco. Ellos señalan que la fe nunca está sola, sino "que obra por el amor" (Gál. 5:6), y por lo tanto su propia excelencia merece aceptación de las manos de Dios. Pero la fe del mejor es débil y deficiente (Lucas 17:5), y entonces nunca podría satisfacer la ley, que requiere una perfección total. Si la justicia fuera dada como un premio por la fe, su poseedor tendría motivo para jactarse, lo que es expresamente contrario a lo dicho por el apóstol en Romanos 3:26, 27. Además, un método de justificación semejante frustraría enteramente la vida y la muerte de Cristo, haciendo innecesario Su gran sacrificio. La fe no es como una *gracia* espiritual que nos justifica, sino un instrumento - la *mano* que aferra a Cristo.

En su relación con la justificación, la fe *no* puede considerarse como una obra virtuosa del corazón, ni como un principio de santa obediencia: "Porque la fe, en relación con nuestra justificación, no considera a Cristo como Rey, estableciendo leyes, requiriendo obediencia, y venciendo a la depravación; sino como un Sustituto, satisfaciendo los requerimientos de la Ley divina, y como un Sacerdote expiando el pecado por Su propia muerte en la cruz. Por lo tanto, en justificación leemos de la 'fe igualmente preciosa en la justicia de nuestro Dios y Salvador Jesucristo' (2 Pedro 1:1) y de 'la fe en Su sangre' (Rom. 3:25), y los creyentes son descriptos como '*recibiendo* por Cristo la reconciliación' y como '*recibiendo* el don de la justicia' (Rom. 5:11, 17). Por lo tanto es evidente que la fe es presentada como teniendo una relación inmediata a la obra vicaria de Cristo, y que *no* es considerada bajo la noción de obrar el bien o de cumplir una obligación, sino de recibir un don gratuito" (A. Booth).

¿Cuál es la relación de la fe con la justificación? La respuesta Arminiana a la pregunta, un poco refinada por la Hermandad de Plymouth, es que el *acto* de creer es imputado a nosotros por justicia. Un error lleva a otro. Mr. Darby negó que los Gentiles, hubieran estado alguna vez bajo la ley, por lo tanto él también negó que Cristo obedeció la ley en lugar de Su pueblo, y por esto como la obediencia vicaria, de Cristo no es puesta a cuenta de Su

pueblo, éste tuvo que buscar su justicia en otro lugar. Darby pretendió encontrar este lugar en la fe de los cristianos, insistiendo en que su acto de creer les es imputado a ellos "por justicia." Para darle respetabilidad a su teoría, la revistió con el lenguaje de varias expresiones encontradas en Romanos 4, aunque él sabía muy bien que el griego no proporciona base alguna para lo que construyó sobre esto.

En Romanos 4 leemos "su fe le es contada *por* justicia" (v. 5), "a Abraham fue contada la fe *por* justicia" (v. 9), "le fue atribuida *por* justicia" (v. 22). Pero en cada uno de estos versículos la preposición griega es "eis" que *nunca* significa "en el lugar de," sino que siempre significa "para, a fin de que, con objeto de": tiene una fuerza uniforme de "hacia." Su exacto significado y fuerza es inequívocamente claro en Romanos 10:10, "con el corazón se cree *para* ("eis") justicia": es decir que el corazón creyente alcanza y permanece aferrado de Cristo mismo "Este pasaje (Rom. 10:10) puede ayudarnos a entender lo que es la justificación por la fe, aquí se muestra que la justicia de Dios llega a nosotros cuando abrazamos la bondad de Dios que nos es ofrecida en el Evangelio. Somos entonces, por esta razón, hechos justos: porque creemos que Dios es propicio a nosotros por medio de Cristo" (J. Calvino).

El Espíritu Santo ha usado las preposiciones griegas con una precisión exacta. Nunca Él emplea "eis" en conexión con el pago y el sacrificio de Cristo en nuestro lugar, sino solamente "anti" o "huper," que significan *en lugar de*. Por otra parte, "anti" y "huper" *nunca* son usadas en conexión con nuestra fe, porque la fe *no es* aceptada por Dios *en lugar de* la perfecta obediencia. La fe debe ser o la base de nuestra aceptación delante de Dios, o el medio o instrumento por el cual llegamos a ser participantes de la verdadera base meritoria, que es, la justicia de Cristo; la fe *no puede* tener *ambas* relaciones con nuestra justificación. "Dios justifica, no por imputar la fe en sí, el acto de creer, sino por imputar la obediencia y la satisfacción de Cristo" (Catecismo de Westminster).

Que la fe misma no puede ser la sustancia o la base de nuestra justificación es algo claro por muchas consideraciones. La "justicia de Dios (es decir, la satisfacción de la ley que Cristo realizó) se revela *por* fe" (Rom. 1:17) y entonces no puede ser la fe en sí. Romanos 10:10 declara "con el corazón se cree *para* justicia" entonces esa justicia debe ser una cosa distinta del creer. En Jeremías 23:6 leemos "JEHOVÁ, justicia nuestra," entonces la fe no puede ser nuestra justicia. No permitamos que Cristo sea destronado para exaltar a la fe en Su lugar: que no se ponga al servidor por arriba del amo. "No reconocemos justicia sino la que la obediencia y la satisfacción que Cristo nos trajo: Su sangre, no nuestra fe; Su satisfacción, no nuestro creer, es lo sustancial de la justificación ante de Dios" (J. Flavel). ¡Qué de alteraciones que hay en nuestra fe! ¡Qué mezcla de incredulidad en todos los tiempos! ¿Es *éste* un fundamento sobre el cual construir nuestra justificación y esperanza?

Quizás alguno dirá: ¿No están las palabras de la Escritura claramente del lado de Mr. Darby? ¿No afirma Romanos 4:5 "la fe le es contada por justicia"? Nosotros respondemos: ¿Es el *sentido* de la Escritura de su lado? Supongamos que yo me dedicara a probar que David fue limpiado de la culpa por el "hisopo" que crece en las

paredes: *eso* sonaría ridículo. Sí, sin embargo, yo tendría las *palabras* explícitas de la Escritura en mi apoyo: "Purifícame *con hisopo*, y seré limpio" (Sal. 51:7). A pesar de la claridad de estas palabras, ellas no me ofrecerían la mínima apariencia concebible *del sentido* y el espíritu de la Palabra de Dios. ¿Tiene acaso el *hisopo* - un arbusto sin valor - alguna clase de aptitud para ocupar el lugar de la sangre del sacrificio, y para hacer un pago por el pecado? ¡No mayor aptitud posee *la fe* para ocupar el lugar de la perfecta obediencia, para actuar como nuestra justicia justificadora, o procurar nuestra aceptación para con Dios!

Realmente es debida una disculpa a muchos de nuestros lectores, por desperdiciar su tiempo con tales niñerías, pero les pedimos que amablemente nos tengan paciencia. Esperamos que Dios pueda agradarse en usar este escrito para exponer uno de los muchos graves errores de Darby. Porque *este* error es ciertamente sumamente "grave". Su enseñanza de que la fe del cristiano, en vez de la obediencia vicaria (en nuestro lugar) de Cristo, le es contada por justicia (Mr. W. Kelly, su principal colaborador, escribió: "su fe (la de Abraham) en la palabra de Dios como la que él ejerció y que le fue contada *como* justicia" - ver el artículo 5) hace a Dios culpable de una mentira total, porque ello lo representa a Él como dando a la fe un valor *falso* - el creyente no tiene justicia, entonces Dios considera a su pobre fe *como* "justicia."

"Y creyó él a Jehová, y contóselo por justicia" (Gen. 15:6). El punto a ser decidido aquí es: ¿fue la fe de Abraham en sí misma la que fue tomada en cuenta por Dios como justicia (¡horrible idea!), o, fue la justicia de Dios en Cristo de la cual la fe de Abraham anticipadamente se apropió? Los comentarios del apóstol en Romanos 4:18-22 resuelven el punto de una forma terminante. En estos versículos Pablo enfatiza las imposibilidades naturales que se levantaban en el camino del cumplimiento de la promesa de Dios a Abraham de una descendencia numerosa (la esterilidad tanto de su propio cuerpo como del de Sara), y sobre la confianza implícita que él tuvo (a pesar de las dificultades) en el poder y la fidelidad de Dios de que Él cumpliría lo que prometió. Entonces, cuando el apóstol agrega, "Por lo cual también le fue atribuido a justicia" (v. 22), este "por lo cual" puede solamente significar: Porque a través de la fe él *perdió completamente de vista a la naturaleza y al yo*, y tuvo en cuenta con indudable seguridad la suficiencia del brazo divino, y la certeza de su obrar.

La fe de Abraham, querido lector, fue nada más y no otra cosa que *la renunciación a toda virtud y fuerza en él* , y una dependencia con la confianza de un niño en Dios por lo que *Él* era capaz y estaba gustoso de hacer. Lejos, muy lejos, estaba su fe de ser un mero substituto para una "justicia" de la que él carecía. Lejos, muy lejos estaba Dios de aceptar su fe en lugar de una perfecta obediencia a Su Ley. En cambio la fe de Abraham fue la acción de un alma que encontró *su* vida, su esperanza, su todo *en el Señor mismo*. Y *esto* es lo que la fe justificadora es: ella es "simplemente el instrumento por el cual Cristo y Su justicia son recibidos para justificación. Ella es el vacío llenado con la plenitud de Cristo; la impotencia apoyada sobre la fuerza de Cristo" (J. L. Girardeau).

"La mejor obediencia de mis manos. No se atreve a

presentarse ante *tu* trono; Pero la fe puede responder a tus reclamos. *Por pedir lo que mi Señor ha acabado*."

¿Cuál es la relación de la fe con la justificación? Los antinomianos y los hipercalvinistas responden, que es meramente una relación de consolación o de confianza. Su teoría es que los elegidos fueron realmente justificados antes de la fundación del mundo, y todo lo que la fe ahora hace es hacer *manifiesta* la justificación en sus conciencias. Este error fue apoyado por hombres como W. Gadsby, J. Irons, James Wells, J.C. Philpot. Está claro que este error no fue originado por estos hombres por el hecho de que los puritanos ya lo habían rechazado en su tiempo. "Por la fe sola obtenemos y recibimos el perdón de los pecados; porque a pesar de cualquier acto anterior de Dios respecto a nosotros en y por Cristo, *verdaderamente no recibimos* una completa absolución liberadora del alma hasta que creemos" (J. Owen). "Es en vano decir que soy justificado solamente respecto al juicio de mi propia conciencia. La fe por la que Pablo y los otros apóstoles fueron justificados, fue que por su creer en Cristo ellos *iban a ser* justificados (Gál. 2:15, 16), y no una creencia de que ellos ya estaban justificados; y por lo tanto no fue un acto de reafirmación" (T. Goodwin, vol. 8).

¿*Cómo* somos justificados por la fe? Habiendo dado una triple respuesta negativa: no por la fe como una causa unida con obras (romanistas), no por la fe como un acto de gracia en nosotros (arminianos), no por la fe como la recepción del testimonio del Espíritu (antinomianos); ahora damos la respuesta positiva. La fe justifica solamente como un instrumento que Dios ha establecido para la obtención y la aplicación de la justicia de Cristo. Cuando decimos que la fe es el "instrumento" de nuestra justificación, debe entenderse claramente que no queremos decir que la fe es el instrumento *con el cual Dios* justifica, sino el instrumento *por medio del cual* recibimos a Cristo. Cristo ha ganado la justicia para nosotros, y la fe en Cristo es la que hace que ante la vista de Dios la bendición adquirida sea asignada. *La fe une con Cristo*, y estando unidos con Él somos poseedores de todo lo que es en Cristo, tanto como sea compatible con nuestra capacidad de recibir y la disposición de Dios para dar. Habiendo sido hechos uno con Cristo en Espíritu, Dios ahora nos considera legalmente uno con Él.

Somos justificados *por medio de* la fe, y no *por* la fe; no por causa de lo que la fe *es*, sino por causa de lo que la fe *recibe*. "Ella no tiene eficacia por sí misma, sino como el vínculo de nuestra unión con Cristo. Toda la virtud de limpieza procede de Cristo el objeto. Nosotros recibimos el agua con nuestras manos, pero la virtud limpiadora no está en nuestras manos, sino en el agua, pero el agua no puede limpiarnos si no la recibimos; al recibirla unimos al agua con nosotros, y es la manera por la cual somos limpiados. Y por eso se observa que nuestra justificación por la fe siempre es expresada en *voz pasiva*, no en la activa: somos *justificados* por medio de la fe, no que la fe nos *justifica*. La eficacia está en la sangre de Cristo; la recepción de ella está en nuestra fe" (S. Charnock).

La Escritura no reconoce que exista un incrédulo justificado. No hay nada meritorio en el creer, pero es necesario para la justificación. No es solamente la justicia de Cristo *como imputada* la que justifica, sino también *como recibida* (Rom. 5:11, 17). La justicia de Cristo no es

mía hasta que yo la acepto como el regalo del Padre. "El pecador creyente es 'justificado por la fe' sólo instrumentalmente, así como él 'vive por el comer' sólo instrumentalmente. El comer es el acto por el cual él recibe y se apropia de la comida. Estrictamente hablando, él vive solamente por el pan, no por el comer, o el acto de masticar. Y, estrictamente hablando, el pecador es justificado solamente por el sacrificio de Cristo, no por el acto de creer en éste" (W. Shedd). En la aplicación de la justificación la fe no es un constructor, sino un espectador; no una causa, sino un instrumento; no hay nada para hacer, sino todo para creer; nada para dar, sino todo para recibir.

Dios no ha seleccionado a la fe para ser el instrumento de la justificación porque haya alguna virtud particular en la fe, sino más bien porque *no hay mérito* en ella: la fe es vacía en sí misma - "Por tanto es por la fe, *para que sea por gracia*" (Rom. 4:16). Un regalo es considerado como tal cuando no se requiere o acepta nada de quien lo recibe, sino que éste simplemente lo *recibe*. Sin importar otras características que la fe puede poseer, ella justifica simplemente *por recibir a Cristo*. Se nos dice que somos justificados por el arrepentimiento, por el amor, o por alguna otra gracia espiritual, esto transmite la idea de que algo bueno en nosotros ha sido considerado la causa por la cual la bendición fue otorgada; pero la justificación *por la fe* (correctamente entendida) no transmite tal idea.

"La fe justifica en el único sentido de que ella nos introduce en una participación de la justicia de Cristo" (J. Calvino). La fe justificadora es una mirada fuera del yo, un renunciación de mi propia justicia, un aferrarse a Cristo. La fe justificadora consiste, primero, de un conocimiento y la convicción de la verdad revelada en la Escritura sobre este tema, segundo, en un abandono de toda pretensión, reclamo o confianza sobre nuestra justicia propia; tercera, en una confianza y una seguridad sobre la justicia de Cristo, aferrándose a la bendición que Él adquirió para nosotros. Esto es la aceptación y aprobación del corazón del método de la justificación propuesto en el Evangelio: por Cristo solamente, procedente de la pura gracia de Dios, y excluyente de todo mérito humano. "*En Jehová* está la justicia y la fuerza" (Isa. 45:24).

Ninguno apreciará en su experiencia la justicia de Cristo hasta que haya sido desnudado en su experiencia por el Espíritu. Hasta que el Señor no nos ponga en el fuego y queme nuestros inmundos harapos, y nos ponga desnudo delante de Él, temblando desde la cabeza a los pies viendo la espada de Su justicia suspendida sobre nuestras cabezas, no valoraremos verdaderamente "la mejor vestidura." Hasta que no haya sido aplicada por el Espíritu la sentencia condenadora de la ley sobre la conciencia que haga gritar al alma, "¡Perdido, perdido!" (Rom. 7:9, 10). Hasta que haya una comprensión personal de los requerimientos de la Ley de Dios, un profundo sentimiento de nuestra total inhabilidad para cumplir sus justas demandas, y una honesta comprensión de que Dios sería justo en desterrarnos de Su presencia para siempre, hasta entonces no es percibido por el alma la necesidad de un precioso Cristo.

Artículo IX. Su evidencia

En Romanos 3:28 el apóstol Pablo declaró "el hombre es justificado por fe sin las obras de la ley," y luego presenta el caso de Abraham para probar su afirmación. Pero el apóstol Santiago, del caso del mismo Abraham, saca otra conclusión bastante distinta, diciendo, "Vosotros veis, pues, que el hombre es justificado por las obras, y no solamente por la fe" (Santiago 2:24). Ésta es una de las "contradicciones en la Biblia" que los infieles citan en apoyo de su incredulidad. Pero el cristiano, no obstante que encuentra dificultoso armonizar pasajes aparentemente opuestos, sabe que no puede haber ninguna contradicción en la Palabra de *Dios*. La fe tiene una inconmovible certeza en la inerrancia de las Sagradas Escrituras. La fe también es humilde y ora, "Enséñame tú lo que yo no veo" (Job. 34:32). La fe tampoco es perezosa, ella impulsa a su poseedor a una reverente reexaminación y a una diligente investigación de lo que desconcierta y deja perplejo, buscando descubrir el tema de cada libro por separado, el objetivo de cada escritor, las conexiones de cada pasaje.

Ahora bien, el propósito del apóstol Pablo en Romanos 3:28 puede ser claramente percibido por su contexto. Él está tratando del gran asunto de la justificación de un pecador delante de Dios: muestra que ésta no puede ser por las obras de la ley, porque por la ley todos los hombres son condenados, y también porque si los hombres fueran justificados sobre la base de sus propias obras, entonces no podría ser excluido el orgullo. Él afirma positivamente que la justificación es por gracia, por la redención que es en Cristo Jesús. Su razonamiento se hará tanto más contundente si se lee atentamente el pasaje completo (Rom. 3:19-28). Puesto que los judíos tenían un gran respeto por Abraham, el apóstol procede a mostrar en el capítulo 4 de Romanos que Abraham fue justificado de aquella misma manera - aparte de toda obra propia, por la fe sola. Por este método de justificación, el orgullo de la criatura es menoscabado, y la gracia de Dios es magnificada.

Ahora bien, el propósito del apóstol Santiago es muy diferente: su Epístola fue escrita para contrarrestar un error totalmente diferente. Los hombres caídos son criaturas de extremos: tan pronto como son sacados del falso refugio de confiar en su propia justicia, pasan al error opuesto y no menos peligroso de suponer que, puesto que ellos no pueden ser justificados por sus propias obras, no hay *necesidad* alguna de buenas obras, y no existe *peligro* por vivir impíamente ni por practicar el pecado. Está muy claro por el Nuevo Testamento mismo que muy poco después de que el Evangelio fue libremente proclamado, surgieron muchos que convirtieron la gracia de Dios en "disolución": así esto no solamente fue rápidamente apoyado en teoría, sino que pronto tuvo libre curso en la práctica. Por lo tanto el propósito fundamental del apóstol Santiago fue mostrar la gran perversidad y el tremendo peligro de la práctica de la maldad y sostener la obligatoria necesidad de las buenas obras.

El apóstol Santiago dedicó gran parte de su Epístola a desenmascarar cualquier hueca profesión de fe. En su segundo capítulo, especialmente, se dirige hacia aquellos que se apoyaban en una *idea* que ellos llamaban "fe," considerando que una aceptación intelectual de la verdad del Evangelio sería suficiente para su salvación, aunque ello no tuviera una influencia espiritual sobre sus corazones, temperamentos, o conducta. El apóstol

muestra que su esperanza era vana, y que *su* "fe" no era ni una pizca superior a la que poseían los demonios. Por el ejemplo de Abraham prueba que la fe justificadora es una cosa muy diferente de la "fe" de los profesantes huecos, porque ésta lo hizo apto para ejecutar el más dificultoso y más doloroso acto de obediencia, inclusive el ofrecimiento de su único hijo sobre el altar; acto que sucedió muchos años después de que había sido justificado por Dios, y que *manifestó* la realidad y naturaleza de su fe.

Por lo que ha sido dicho arriba, sería muy evidente que la "justificación" de la cual trata Pablo es totalmente diferente de la "justificación" de la que trata Santiago. La doctrina de Pablo es que nada hace aceptable a ningún pecador delante de Dios excepto la fe en el Señor Jesucristo; la doctrina de Santiago es que una fe tal no queda sola, sino que es acompañada con toda buena obra, y que donde las buenas obras están ausentes, la fe que justifica no puede existir. Santiago es insistente en que no es suficiente *decir* que tengo la fe que justifica, yo debo *dar prueba* de la misma exhibiendo aquellos frutos que el amor a Dios y el amor hacia los hombres necesariamente producen. Pablo escribe de nuestra justificación delante de Dios, Santiago de nuestra justificación delante de los hombres. Pablo trata de la justificación de las personas; Santiago, de la justificación de nuestra *profesión*. Lo primero es por la fe sola; lo otro es por una fe que obra por el amor y produce obediencia.

Ahora bien, es de importancia principal que las distinciones arriba mencionadas sean claramente comprendidas. Cuando los teólogos cristianos afirman que el pecador es justificado por la fe *sola*, no quieren decir que la fe *exista de forma solitaria* en la persona justificada, porque la fe que justifica siempre está *acompañada* por todas las otras gracias que el Espíritu imparte en nuestra regeneración; ni tampoco quieren decir que nada más es requerido para que recibamos el perdón de Dios, porque Él requiere arrepentimiento y conversión así como la fe (Hech 3:19). No, mas bien lo que ellos quieren decir es que nada más hay en los pecadores en sí mismos a lo cual se le atribuya en las Escrituras la justificación: nada más es requerido de ellos o existe en ellos que esté en *la misma relación* con la justificación como lo está la fe, o que ejerza alguna influencia como causa o alguna eficacia de instrumentalidad *en producir* el resultado de ser justificado (Condensada de Cunningham).

Por otro lado, aquella fe que justifica no es un principio ocioso e inoperante, sino uno que purifica el corazón (Hech 15:9) y obra por el amor (Gál. 5:6). Ésta es la fe que puede ser fácilmente distinguida de aquella fe mental del profesante hueco. Sobre *esto* es que tan enfáticamente insiste el apóstol Santiago. El *tema* de esta Epístola no es la salvación por gracia y la justificación por la fe, sino el *examen* de aquellos que pretenden tener fe. Su intención no es mostrar la *base* sobre la cual los pecadores son aceptados delante de Dios, sino hacer conocido lo que *evidencia* un pecador que ha sido justificado. Él insiste en que el árbol es conocido por sus frutos, que una persona justa es una que camina por sendas de justicia. Él declara que el hombre que no es un *hacedor* de la Palabra, sino "*solamente* oidor," es auto engañado, sin conocimiento. Cuando Dios justifica a un hombre, Él también lo santifica: las dos bendiciones son inseparables, nunca se

encuentran separadas.

Si no son claramente vistos el tema y el propósito de la Epístola de Santiago, la percepción de muchas de sus afirmaciones puede solamente resultar en un error que deshonra a Dios, que repudia su gracia, que destruye a las almas. A esta porción de la Palabra de Dios, más que a ninguna otra, han apelado los legalistas en su oposición a la gran verdad de la justificación por gracia, a través de la fe, sin obras. Ellos se han dirigido a las declaraciones de esta Epístola para hallar apoyo de su error que insulta a Cristo, que exalta al hombre, que repudia al Evangelio con la justificación por las obras humanas. Mercaderes de méritos de toda clase citan a Santiago capítulo 2 con el propósito de dejar a un lado todo lo que es enseñado en otra parte en las Escrituras sobre el tema de la justificación. Los romanistas, y sus medio hermanos los arminianos, citan "Vosotros veis, pues, que el hombre es justificado *por las obras*, y no solamente por la fe" (v. 24), y suponen que concluye toda discusión.

Nos proponemos ahora dedicarnos a Santiago 2:14-26 y ofrecer algunos comentarios sobre este pasaje. "Hermanos míos, ¿qué aprovechará si alguno dice que tiene fe, y no tiene obras? ¿Podrá la fe salvarle?" (v. 14). Observe cuidadosamente que el Apóstol no pregunta aquí, "¿Qué aprovechará si alguno *tiene fe* y no tiene obras?" - semejante suposición no es apoyada en ninguna parte por la Palabra de Dios: sería suponer la imposibilidad de que allí donde existe fe *real*, necesariamente siguen las buenas obras. No, en cambio él pregunta, "Hermanos míos, ¿qué aprovechará si alguno (*no* "uno de ustedes!") *dice* que tiene fe"? Profesando ser un cristiano cuando un hombre no lo es, puede asegurarse un lugar entre los hombres, mejorar su prestigio moral y social, obtener membresía en una "iglesia," y promover sus intereses comerciales; ¿pero puede *salvar* su alma?

No es que esos profesantes vacíos que se llaman a sí mismos cristianos sean todos (aunque muchos probablemente sí) hipócritas conscientes, más bien ellos son almas engañadas, y la cosa trágica es que en la mayoría de los lugares no hay nada en la predicación que sirva para *des*engañarlos; en cambio, hay solamente lo que los mantiene en su engaño. Hay un grupo grande en la cristiandad hoy que está satisfecho con una profesión vacía. Ellos han oído exponerse algunos de los principios de la fe cristiana, y han dado un asentimiento intelectual de éstos, y ellos han fallado en *aquello* que es para un conocimiento salvador de la Verdad. Sus mentes están instruidas, pero sus corazones no están alcanzados, ni sus vidas transformadas. Ellos todavía son mundanos en sus emociones y costumbres. No hay un auténtico sometimiento a Dios, ni santidad en el andar, ni fruto para la gloria de Cristo. Su "fe" es absolutamente de ningún valor; su profesión es vana.

"Hermanos míos, ¿qué aprovechará si alguno dice que tiene fe, y no tiene obras? ¿Podrá la fe salvarle?" Nótese el énfasis en la palabra "dice," percibimos en seguida que Santiago está argumentando contra aquellos que sustituyeron a la totalidad de la religión evangélica por una creencia teórica del Evangelio, y contra quienes contestaban a todas las exhortaciones y reprobaciones diciendo, "Nosotros no somos justificados por nuestros obras, sino a través de la fe sola." Él por lo tanto

comienza preguntando ¿qué ganancia hay en profesar ser un creyente, cuando un hombre está desprovisto de la verdadera piedad? La respuesta es, ninguna en absoluto. Meramente *decir* que tengo fe cuando soy incapaz de recurrir a ninguna buena obra y frutos espirituales como la *evidencia* de ella, no beneficia ni al hablante ni a aquellos que escuchan su vacío discurso. La habilidad para hablar de una manera ortodoxa sobre las doctrinas del cristianismo es una cosa inmensamente diferente a la evidenciación de la fe.

"Y si el hermano o la hermana están desnudos, y tienen necesidad del mantenimiento de cada día, y alguno de vosotros les dice: Id en paz, calentaos y hartaos; pero no les diereis las cosas que son necesarias para el cuerpo: ¿qué aprovechará?" (vers. 15, 16). Aquí el apóstol muestra por una ilustración contrastante la inutilidad absoluta del hablar hermoso que no está acompañado por hechos prácticos: nótese el "les *dice*: Id en paz" etc. ¿Cuál es el uso y el valor de fingir ser caritativo cuando son negadas las *obras* de amor? Ninguno en absoluto: los estómagos vacíos no son llenados por palabras benévolas, ni tampoco son vestidas las espaldas desnudas por buenos deseos. Ni el alma es salvada por una hueca profesión del Evangelio.

"La fe que obra por el *amor*" (Gál. 5:6). El primer "fruto del Espíritu," que es de la nueva naturaleza en el alma regenerada, es "*amor*" (Gál. 5:22). Cuando la fe ha sido de verdad producida en el corazón por el Espíritu Santo, esa fe se manifiesta en *amor* - amor hacia Dios, amor hacia Sus mandatos (Juan 14:23), amor hacia los hermanos, amor hacia nuestros semejantes. Por lo tanto *probando* la "fe" del profesante vacío, el apóstol en seguida *pone a prueba* su amor. Mostrando la hipocresía de su *amor*, él demuestra la falta de valor de su "fe". ¡"Mas el que tuviere bienes de este mundo, y viere a su hermano tener necesidad, y le cerrare sus entrañas, ¿cómo está el amor de Dios en Él?" (1 Juan 3:17)! El amor Genuino es *operativo*; así es la fe genuina.

"Así también la fe, si no tuviere obras, es muerta en sí misma" (Santiago 2:17). Aquí el apóstol aplica la ilustración que ha empleado en el caso delante suyo, demostrando la inutilidad de una "fe" sin vida e inoperante. Incluso nuestros semejantes rápidamente denunciarían como sin valor un "amor" que fuera abundante en las palabras pero falto en obras. Las personas no regeneradas no son engañadas por aquellos que hablan benignamente al indigente, pero que se niegan a atender sus necesidades. ¿Y piensas tú, mi lector que el Dios omnisciente será engañado por una profesión vacía? ¿No ha dicho Él? "¿Por qué me llamáis, Señor, Señor, y *no hacéis* lo que digo?” (Lucas 6:46).

Aquella "fe" que sólo es de labios y no es confirmada por la evidencia en la vida, es inútil. No importa cuan claro y acertado puede ser mi conocimiento de la Verdad en mi cabeza, no importa cuan buen hablador sobre las cosas Divinas soy, si mi andar no es controlado por los mandatos de Dios, entonces soy solamente "como metal que resuena, o címbalo que retiñe". "La fe, si no tuviere obras, es muerta en sí misma". No es una fe viviente y fructífera, como la fe del elegido de Dios, sino una cosa que es absolutamente sin valor -"muerta." Está "sola," es decir, separada del amor a Dios y a los hombres y de cada santa emoción. ¡Cómo podría nuestro santo Señor aprobar *semejante* "fe"! Como las obras sin la fe son

"muertas" (Heb. 9:14), así una "fe" que es sin "obras" es una fe muerta.

"Pero alguno dirá: Tú tienes fe, y yo tengo obras: muéstrame tu fe sin tus obras, y yo te mostraré mi fe por mis obras" (Santiago 2:18). Aquí el verdadero cristiano desafía al profesante vacío: Usted pretende ser un creyente, pero deshonra el nombre de Cristo por su andar mundano, así que no espere que los verdaderos santos lo consideren como un hermano hasta que usted muestre su fe en las obras buenas de una vida santa. La palabra enfática en este versículo es "muéstrame" - se exige una prueba: demuestra que tu fe es genuina. Las acciones hablan más fuerte que las palabras: a menos que nuestra profesión puede soportar *esa* prueba es sin valor. Solamente la verdadera santidad de corazón y vida apoya una profesión de estar justificado por la fe.

"Tú crees que Dios es uno; bien haces: también los demonios creen, y tiemblan" (v. 19). Aquí el Apóstol se anticipa a una objeción: ¡Yo *realmente* creo en el Señor! Muy bien, así también hacen los demonios, pero ¿cuál es el fruto su "creer"? ¿Influye éste en sus corazones y vidas, transforma su conducta hacia Dios y hacia los hombres? No lo hace. ¡Entonces cuál es el valor de su "creer"! "¿Mas quieres saber, hombre vano, que la fe sin obras es muerta?" (v. 20): "vano" significa "vacío," exponiendo la *vaciedad* de uno que pretende ser justificado por la fe a pesar de la falta de evidencia de un andar obediente.

"¿No fue justificado por las obras Abraham nuestro padre, cuando ofreció a su hijo Isaac sobre el altar? ¿No ves que la fe obró con sus obras, y que la fe fue perfecta por las obras?" (vers. 21, 22). La fe que reposa en Cristo no es ociosa, sino un principio activo y fructífero. Abraham había sido justificado muchos años antes (Gén. 15:6); la ofrenda de Isaac (Gén. 22) fue el testimonio visible de su fe y la manifestación de la sinceridad de su profesión. "La fe fue *perfecta* por las obras" quiere decir, en la obediencia real alcanza su finalidad prevista, el propósito para el que fue dada es cumplido. "Hecha perfecta" también significa *revelada* o hecha conocida (ver 2 Cor. 10:9).

"Y fue cumplida la Escritura que dice: Abraham creyó a Dios, y le fue imputado a justicia, y fue llamado amigo de Dios" (Santiago 2:23). La "Escritura" aquí es el testimonio de Dios a Abraham en Génesis 15:6: ese testimonio fue "cumplido" o verificado cuando Abraham dio la demostración suprema de su obediencia a Dios. Ser informados *aquí* que Abraham fue "llamado *amigo* de Dios" está en una hermosa concordancia con el tenor de todo este pasaje, como está claro de una comparación con Juan 15:14: "Vosotros sois mis amigos, *si hiciereis* las cosas que yo os mando."

"Vosotros veis, pues, que el hombre es justificado por las obras, y no solamente por la fe" (Santiago 2:24). En el "Vosotros veis, pues" el apóstol saca su "conclusión" de lo anterior. Es por "las obras," por los actos de obediencia absoluta al mandato Divino, tal como Abraham hizo - y no por una mera "fe" del cerebro y los labios - que nosotros *justificamos* nuestra profesión de ser creyentes, que nosotros *demostramos* nuestro derecho a ser considerado como cristianos.

"Asimismo también Rahab la ramera, ¿no fue justificada

por obras, cuando recibió los mensajeros, y los echó fuera por otro camino?" (v. 25). ¿Por qué traer el caso de Rahab? ¿No era el ejemplo de Abraham contundente y suficiente? Primero, porque son requeridos "*dos* testigos" para que la verdad sea "establecida" - comparar con romanos 4:3, 6. Segundo, porque, podría objetarse que el caso de Abraham era tan excepcional que *éste* no podría ser ningún criterio por el cual medir a otros. Muy bien: Rahab era una pobre gentil, una pagana, una ramera; pero ella también fue justificada a través de la fe (Heb. 11:31), y después *demostró* su fe por "obras" - recibiendo a los espías con el riesgo inminente de su propia vida.

"Porque como el cuerpo sin espíritu está muerto, así también la fe sin obras es muerta" (Santiago 2:26). Aquí está el resumen: un cadáver sin respiración y una fe sin valor son igualmente inútiles como en todas los muertes de la vida natural y la vida espiritual. Así el apóstol ha mostrado concluyentemente la inutilidad del ropaje de la ortodoxia cuando es usado por profesantes sin vida. Él ha expuesto totalmente el error de aquéllos que descansan en una hueca profesión del Evangelio -como si *ésta* pudiera salvarlos, cuando la disposición de sus mentes y el tenor de sus vidas era diametralmente opuesta a la religión santa que ellos profesaban. Un corazón santo y un andar obediente son la *evidencia* escritural de haber sido justificados por Dios.

Artículo X. Sus Resultados

La justificación del creyente es absoluta, completa, final. "*Dios* es el que justifica" (Rom. 8:33), y "He entendido que todo lo que Dios hace, *esto será perpetuo*: sobre aquello no se añadirá, ni de ello se disminuirá" (Ecl. 3:14). Tan absoluto e inconmovible es este bendito hecho que, en Romanos 8:30 se nos dice, "y a los que justificó, a éstos también glorificó": obsérvese que no es simplemente una promesa de que Dios *luego* "glorificará," sino tan seguro y cierto es aquel evento dichoso, que es usado el tiempo pasado. "A éstos también glorificó" está hablando desde el punto de vista del propósito eterno e inalterable de Dios, respecto al cual no hay en absoluto ninguna condicionalidad ni incertidumbre. Ser "glorificado" es ser conformado perfectamente a la preciosa imagen de Cristo, cuando lo veamos a Él como Él es y seamos hechos como Él (1 Juan 3:2). Porque Dios ha determinado esto, habla de esto como ya cumplido, porque Él "llama las cosas que no son, como si fueran" (Rom. 4:17).

Para el creyente, el lado penal de la cuestión del pecado ha sido resuelta de una vez y para siempre. Su caso ha sido juzgado en la corte suprema, y Dios lo ha justificado: como consecuencia de ello la decisión Divina es "Ahora pues, ninguna condenación hay para los que están en Cristo Jesús" (Rom. 8:1). Antes esas mismas personas *estaban* bajo la condenación - "ya es condenado" (Juan 3:18); pero *ahora* que su fe los ha unido a Cristo *no* hay ninguna condenación. La deuda de su pecado ha sido pagada por su gran Fiador; el registro de éste ha sido "borrado" por Su sangre purificadora. "Dios es el que justifica. ¿Quién es el que condenará?" (Rom. 8:33, 34). ¡Quién cambiará *Su* decisión! ¿Dónde está aquel tribunal superior adonde pueda ser llevada esta causa? La justicia eterna ha pronunciado su mandato; el juicio inmutable ha grabado su sentencia.

Es total y absolutamente imposible que la sentencia del Juicio Divino jamás sea derogada o cambiada. Su sentencia de justificación resulta de y descansa sobre una completa satisfacción que ha sido ofrecida a Su Ley, y aquella satisfacción descansa en el cumplimiento de un compromiso del pacto. Así es evitada eficazmente la anulación del veredicto. El Padre estipuló librar a Sus elegidos de la maldición de la ley con la condición de que el Hijo cumpliría las demandas de la justicia contra ellos. El Hijo libremente obedeció la voluntad de Su Padre: "He aquí, vengo". Él fue entonces nacido bajo la ley, cumplió la ley, y sufrió el castigo total de la ley; por consiguiente Él verá de la fatiga de Su alma y será satisfecho. Los rayos de la omnipotencia romperían a la Roca de los Siglos antes de que aquellos refugiados en Él fueran traídos de nuevo bajo la condenación.

¡Cuán tan, pero tan lejos de la gloriosa verdad del Evangelio está el mero perdón *condicional* con el que los arminianos representan a Dios como dándolo a aquellos que vienen a Cristo - un perdón que puede ser anulado, sí, que *será* cancelado a menos que ellos "hagan su parte" y cumplan ciertas estipulaciones! ¡Qué deformación horrible y blasfema de la Verdad es ésta! - un error que debe ser resistido firmemente no importa quien lo sostenga: es mucho mejor herir los sentimientos de un millón de criaturas semejantes a nosotros que desagradar al augusto Creador de ellas. Dios no ha hecho depender la justificación de Su pueblo sobre una base tan incierta como lo es *nuestro* cumplimiento de ciertas condiciones. No solamente hay "*ahora* ninguna condenación" permaneciendo sobre el creyente, sino que *nunca* la habrá, porque "Bienaventurado el varón al cual el Señor no imputó pecado" (Rom. 4:8).

La terrible sentencia de la ley, "ciertamente morirás", no puede en justicia ser ejecutada sobre el Fiador del pecador y tampoco sobre él mismo. Así por una necesidad existente en la misma naturaleza del gobierno moral, *debe* resultar que el pecador creyente sea librado de toda condenación, es decir, tan librado de la misma que es elevado sobre todo riesgo de castigo. Así lo declaró nuestro mismo bendito Salvador, en palabras demasiado simples y enfáticas para admitir ninguna equivocación: "De cierto, de cierto os digo: El que oye mi palabra, y cree al que me ha enviado, tiene vida eterna; y *no vendrá* a condenación, mas pasó de muerte a vida" (Juan 5:24). Aquél, cuyo trono se asienta en "justicia y juicio," ha sellado para siempre a esta declaración, afirmando "no te dejaré, ni te desampararé". La espada de la justicia partiría el yelmo del Omnipotente antes que cualquier alma Divinamente perdonada pudiera perecer.

Pero no solamente son remitidos eternamente los pecados de todos los que de verdad vienen a Cristo, sino que la misma justicia del Redentor pasa a ellos, es puesta sobre ellos, para que se impute a su cuenta una obediencia perfecta a la ley. Ésta es de ellos, no en promesa, sino como don (Rom. 5:17), por una concesión presente y real. No es que Dios simplemente los trate como si ellos fueran justos, ellos *son* justos y así son declarados por Él. Y por consiguiente cada alma creyente puede exclamar, "En gran manera me gozaré en Jehová, mi alma se alegrará en mi Dios; porque me vistió de vestidos de salud, rodeóme de manto de justicia, como a novio me atavió, y como a novia compuesta de sus joyas" (Isa. 61:10). Oh que cada lector cristiano pueda

ser capacitado para claramente y fuertemente mantenerse aferrado a este hecho glorioso: que él es ahora verdaderamente justo ante la vista de Dios, está en posesión real de una obediencia que deja satisfecha a cada demanda de la ley.

Esta bendición indescriptible no sólo es dada por la admirable gracia de Dios, sino que es realmente requerida por Su *justicia* inexorable. Esto también fue estipulado y acordado en el pacto en el que el Padre entró con el Hijo. Esto es por lo que el Redentor vivió aquí sobre la tierra por más de treinta años antes de que fuera a la cruz para sufrir el castigo de nuestros pecados: Él asumió y descargó nuestras responsabilidades; como un niño, como un joven, como un hombre, Él dio hacia Dios aquella obediencia perfecta que nosotros le debíamos. Él "cumplió toda justicia" (Mat. 3:15) por Su pueblo, y así como el que no conoció pecado se hizo pecado por ellos, así ellos ahora son hechos "justicia de Dios en Él" (2 Cor. 5:21). Y por consiguiente hace declarar a Jehová, "Porque los montes se moverán, y los collados temblarán; mas *no se apartará* de ti mi misericordia, ni el pacto de mi paz vacilará, dijo Jehová, el que tiene misericordia de ti" (Isa. 54:10).

Por realmente creer con una fe que justifica el pecador recibe al propio Cristo, se une a Él, y se vuelve inmediatamente un heredero de Dios y coheredero con Cristo. Esto le da un derecho hacia y una participación en los beneficios de Su mediación. Por la fe en Cristo él recibió no sólo el perdón de pecados, sino también una herencia entre todos aquellos santificados (Hechos 26:18), el Espíritu Santo (dado a él) es "las arras de nuestra herencia" (Ef. 1:13, 14). El pecador creyente puede decir ahora "en Jehová está la justicia" (Isa. 45:24). Éste está "*completo* en Él" (Col. 2:10), porque por "una ofrenda" el Salvador hizo "*perfectos para siempre* a los santificados" (Heb. 10:14). El creyente ha sido "acepto en el Amado" (Ef. 1:6), y permanece ante el trono de Dios vestido en un ropaje más excelente que aquel que es llevado por los santos ángeles.

¡Cuán infinitamente sobrepasa el Evangelio glorioso de Dios los empobrecidos pensamientos y artilugios de los hombres! Cuan inmensamente superior es aquella "justicia de los siglos" que Cristo ha traído (Dan. 9:24) a aquella cosa miserable que las multitudes están buscando producir por sus propios esfuerzos. Mucho mayor que la diferencia entre la luz brillante del sol del mediodía y la oscuridad de la noche más oscura, es aquella entre esa "mejor vestidura" (Lucas 15:22) que Cristo ha forjado para cada uno de los de Su pueblo y esa miserable cubierta que los celosos religiosos están intentando tejer con los sucios trapos de su propia justicia. Igualmente grande es la diferencia entre la verdad de Dios acerca de la *presente* e *inmutable* permanencia de Sus santos en toda la aceptabilidad de Cristo, y la perversión horrible de los arminianos que hace incierta a la aceptación ante Dios basada en la fidelidad y perseverancia del creyente, quienes suponen que el cielo puede ser adquirido por las obras y acciones de la criatura.

No es que el alma justificada es ahora dejada sola, de manera tal que ella está segura de conseguir al cielo sin importarle como se comporta - el error fatal de los antinomianos. Ciertamente no. Dios también le da el bendito Espíritu Santo, quien obra dentro suyo el deseo

de servir, complacer, y glorificar a Uno que ha sido tan misericordioso para con ella. "Porque el amor de Cristo nos constriñe para que los que viven, ya no vivan para sí, mas para aquel que murió y resucitó por ellos" (2 Cor. 5:14, 15). Ahora ellos "según el hombre interior, se deleitan en la ley de Dios" (Rom. 7:22), y aunque la carne, el mundo, y el Diablo se oponen a cada paso del camino, ocasionando muchas tristes caídas - de las cuales están arrepentidos, son confesadas, y abandonadas - no obstante el Espíritu los renueva día a día (2 Cor. 4:16) y los lleva por los caminos de rectitud para causa del nombre de Cristo.

En el último párrafo se encontrará la respuesta a aquellos que objetan que la predicación de la justificación por la justicia imputada de Cristo, aprehendida por la fe sola, animará al descuido y fomentará al libertinaje. Aquellos a quienes Dios justifica no quedan en su condición natural, bajo el dominio del pecado, sino que son vivificados, habitados, y guiados por el Espíritu Santo. Como Cristo no puede ser dividido, y es recibido como Señor para gobernarnos así como Salvador para redimirnos, así aquellos a quienes Dios justifica también santifica. No afirmamos que todos los que reciben esta verdad bendita en sus cabezas han transformado sus vidas por eso - ciertamente no; pero insistimos en que donde ésta se aplica en autoridad al corazón allí siempre sigue un andar para la gloria de Dios, los frutos de justicia son producidos para la alabanza de Su nombre. Cada alma verdaderamente justificada dirá:

Dejad a las mentes mundanas seguir al mundo
Éste no tiene para mí encantos
Yo admiré una vez también sus naderías
Pero la gracia me ha libertado

Es por lo tanto el deber imprescindible de aquellos que profesan haber sido justificados por Dios examinarse a sí mismos diligente e imparcialmente, para determinar si tienen o no en ellos esas gracias espirituales que *siempre acompañan a la justificación*. Es por nuestra santificación, y ella sola, que nosotros podemos averiguar nuestra justificación. ¿Sabría usted si Cristo cumplió la ley *por usted*, que Su obediencia ha sido imputada a *su* cuenta? Entonces investigue su corazón y su vida y vea si un espíritu de *obediencia a Él* está obrando diariamente en usted. Sólo es cumplida la justicia de la ley en aquellos que "no andamos conforme a la carne, mas conforme al espíritu" (Rom. 8:4). Dios nunca planeó que la obediencia de Su Hijo sería imputada a aquellos que viven una vida de mundanalidad, autocomplaciente, y satisfaciendo los deseos de la carne. Lejos de ello: "De modo que si alguno está en Cristo, *nueva criatura* es: las cosas viejas pasaron; he aquí todas son hechas nuevas" (2 Cor. 5:17).

Resumiendo ahora los benditos *resultados* de justificación. 1. *Los pecados del creyente son perdonados*. "Por éste os es anunciada remisión de pecados, y de todo lo que por la ley de Moisés no pudisteis ser justificados" (Hechos 13:38, 39). Todos los pecados del creyente, pasados, presentes, y futuros, fueron puestos sobre Cristo y expiados por Él. Aunque los pecados no pueden ser realmente perdonados antes de que ellos realmente sean cometidos no obstante su deuda *hacia la maldición* de la ley fue virtualmente remitida en la Cruz, previamente a ser realmente

cometidos. Los pecados de los cristianos involucran sólo las estipulaciones del gobierno de Dios en esta vida, y éstos son remitidos sobre la base de un sincero arrepentimiento y confesión. 2. *Es dado un derecho a la gloria eterna imposible de ser quitado*. Cristo adquirió para Su pueblo el premio de la bendición de la ley que es la vida eterna. Por lo tanto el Espíritu Santo asegura al cristiano que él ha sido engendrado "para una herencia incorruptible, y que no puede contaminarse, ni marchitarse, reservada en los cielos" (1 Pedro 1:4). No sólo es esa herencia *reservada* para todos los justificados, sino que todos ellos son *preservados* para ella, como el mismo siguiente versículo declara, "para nosotros que somos guardados en la virtud de Dios por fe, para alcanzar la salud que está aparejada para ser manifestada en el postrimero tiempo" (v. 5) -"guardados" de cometer el pecado imperdonable, de apostatar de la verdad, de ser engañados fatalmente por el Diablo; *tan* "guardados" que el poder de Dios previene que ninguna cosa los separe de Su amor en Cristo Jesús (Rom. 8:35-38). 3. *Reconciliación con Dios mismo*. "Justificados pues por la fe, tenemos paz para con Dios por medio de nuestro Señor Jesucristo, fuimos reconciliado con Dios por la muerte de Su Hijo" (Rom. 5:1, 10). Hasta que los hombres son justificados ellos están en guerra con Dios, y Él está contra ellos, estando "airado todos los días contra el impío" (Sal. 7:11). Es terrible más allá de las palabras la condición de aquellos que están bajo la condenación: sus mentes son enemistad contra Dios (Rom. 8:7), todos sus caminos se oponen a Él (Col. 1:21). Pero en la conversión el pecador arroja las armas de su rebelión y se rinde a las justas demandas de Cristo, y por Él es reconciliado con Dios. La reconciliación es hacer un cese de la contienda, es reunir a aquellos en desacuerdo, es cambiar a los enemigos en amigos. Entre Dios y el justificado hay paz -efectuada por la sangre de Cristo. 4. *Una posición inalterable en el favor de Dios*. "Justificados pues por la fe, tenemos paz para con Dios por medio de nuestro Señor Jesucristo: Por el cual también tenemos entrada por la fe a esta gracia en la cual estamos firmes" (Rom. 5:1, 2). Advierta la palabra "también": Cristo no sólo ha desviado la ira de Dios que estaba sobre nosotros, sino que además Él ha asegurado la benevolencia de Dios hacia nosotros. Antes de la justificación nuestra posición era una de indecible desgracia, pero ahora, a través de Cristo, es una de gracia sin sombras. Dios ahora tiene nada más que buena disposición hacia nosotros. Dios no sólo ha cesado de estar ofendido con nosotros, sino que está enteramente complacido con nosotros; no sólo que Él nunca nos causará castigo, sino que Él nunca dejará de derramarnos Sus bendiciones. El trono al cual tenemos acceso libre no es uno de juicio, sino de pura e inmutable gracia. 5. *Reconocimiento de Dios mismo delante de un universo congregado*. "Mas yo os digo, que toda palabra ociosa que hablaren los hombres, de ella darán cuenta en el día del juicio; porque por tus palabras serás justificado" (Mat. 12:36, 37): sí, justificado públicamente por el Juez mismo. "E irán éstos al tormento eterno, y *los justos* a la vida eterna" (Mat. 25:46). Aquí estará la justificación final del cristiano, siendo esta sentencia *manifestadora* de la gloria de Dios y la bienaventuranza eterna de aquellos que han creído.

Permítase ser dicho en conclusión que la justificación del cristiano está *completa* al momento que él cree de verdad en Cristo, y no hay ningún grado en la justificación. El Apóstol Pablo era un hombre tan

verdaderamente justificado en la hora de su conversión como cuando estaba en el final de su vida. El bebé más débil en Cristo está completamente justificado tanto como lo está el santo más maduro. Permítanme los teólogos notar las siguientes distinciones. Los cristianos fueron justificados por *decreto* desde toda la eternidad: *eficazmente* cuando Cristo subió de nuevo de entre los muertos; *realmente* cuando ellos creyeron; *sensiblemente* cuando el Espíritu da gozosa seguridad; *evidentemente* cuando ellos andan por el camino de la obediencia; *finalmente* en el Día de Juicio, cuando Dios por su sentencia, y en la presencia de todos las cosas creadas, los declare a ellos justos.

ÍNDICE